

# LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS EN EL MAR EGEO Y LAS PRÁCTICAS DE LA GUARDIA COSTERA GRIEGA

*“La verdad puede ser amarga, pero hay que decirla”*



Editado por:

- Stiftung PRO ASYL (Fundación PRO ASYL), Fráncfort del Meno  
Email: [proasyl@proasyl.de](mailto:proasyl@proasyl.de) ; [www.proasyl.de](http://www.proasyl.de)
- Förderverein PRO ASYL (Amigos de PRO ASYL), Fráncfort del Meno
- Asociación de abogados para la protección de los derechos de inmigrantes y refugiados (Atenas)  
Email: [omadadikigrwn@lists.riseup.net](mailto:omadadikigrwn@lists.riseup.net)

Traducido del inglés al castellano por Carlos Sanchís, Atenea Acevedo, S. Seguí y Sinfo Fernández, y revisado por María Enguix.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

### Introducción

#### Resumen, conclusiones y demandas

#### 1. Las prácticas de la guardia costera griega: violaciones sistemáticas de los derechos humanos

- Las experiencias de los refugiados: malos tratos y denegación de acceso al territorio:
  - Lesbos: Abandonados
  - Lesbos: Dos tentativas
  - Lesbos: Cinco tentativas
  - Samos: Costillas rotas
  - Samos: Palizas
  - Quíos: Torturas durante los interrogatorios
  - Lesbos: Devolución de un menor a Turquía
- Estructura y mandato de la guardia costera griega
- Los refugiados muertos de Mitilene

#### 2. La región de Evros: expulsión en la frontera terrestre

- Sra. Z.: Expulsión ilegal y posterior detención

#### 3. Órdenes de deportación, detención y condiciones durante la detención

- El derecho y su aplicación
- La detención de menores
- Los problemas más destacados en los centros de detención de Quíos, Samos y Lesbos
- Condiciones de detención inhumanas
  - Mersinidi: Centro de detención de Quíos
  - Samos: Centro de detención de la ciudad de Samos
  - Lesbos: Centro de detención Pagani-Mitilene
  - Menores en Mitilene
- El protocolo de readmisión entre Turquía y Grecia

#### 4. Patras: ¿Puerta de entrada a Europa Occidental?

##### Digresión: Notas sobre el sistema de asilo en Grecia

- Solicitudes presentadas y concedidas
- Procedimiento de asilo
- Acogida y procedimiento en casos de menores no acompañados

##### Anexo: Extractos de entrevistas

##### Apéndice: Resultados del viaje efectuado entre el 4 y el 8 de octubre de 2007

##### Lista de abreviaturas

## Introducción

Los solicitantes de asilo son devueltos a Grecia desde Alemania y otros países europeos sin que se examinen siquiera sus solicitudes. La base legal de esta situación es el Reglamento europeo Dublín II, que permite determinar qué Estado es responsable del examen de una solicitud de asilo. Para un gran número de personas, en especial las que provienen de Iraq, Afganistán, Irán y Somalia, la ruta de escape les lleva a Grecia a través del Egeo.

Hay dos rutas principales desde Turquía a Grecia: una, a través de la frontera terrestre turco-griega por el noreste del país, en la región del río Evros. La otra, a través del Mediterráneo: los refugiados intentan llegar a alguna de las islas griegas situadas solo a unos pocos kilómetros de la península turca. Las islas del norte del Egeo, especialmente las de Quíos, Samos y Lesbos, son puntos importantes de entrada a la Unión Europea si se llega por el mar.

En los últimos meses, PRO ASYL se ha interesado cada vez más por la información facilitada por los solicitantes de asilo, que, durante las vistas celebradas en Alemania, han asegurado que durante su estancia en Grecia no tuvieron la oportunidad de rellenar una solicitud de asilo, como estipula la Convención sobre el Estatuto de los refugiados (1951). Además, han aumentado las cifras de refugiados que hablan de malos tratos e intentos de expulsión por parte de la guardia costera griega.

Entre el 12 de julio y el 14 de agosto de 2007, una delegación de PRO ASYL emprendió una misión de investigación de los hechos para examinar las circunstancias en la zona. Durante el viaje, PRO ASYL recibió apoyo de la Asociación de abogados para la protección de los derechos de inmigrantes y refugiados.

El objeto de nuestra investigación era el acceso al territorio griego, las condiciones en que se producía la acogida y detención de los refugiados recién llegados a las islas de Quíos, Samos y Lesbos, y la situación especial de los menores.

El viaje de investigación incluyó una visita a los centros de detención griegos (instalaciones de albergue especiales para extranjeros) en Quíos, la ciudad de Samos y Mitilene, así como entrevistas con refugiados, funcionarios de las entidades locales, representantes de la guardia costera y representantes de los grupos de derechos humanos de las islas en cuestión, Atenas y Patras.

En el curso de nuestra investigación entrevistamos a más de 100 refugiados, entre los cuales había un número importante procedente de Iraq y Afganistán. La mayoría había intentado alcanzar una de las islas griegas del Mediterráneo frente a la costa turca. En otros casos, los refugiados informaron de sus experiencias al cruzar la frontera por la región del Evros, entre Turquía y Grecia.

Llevamos a cabo entrevistas en las islas del norte del Egeo con las organizaciones siguientes:

- Comité de Solidaridad con los Refugiados en Quíos.
- Movimiento por los Derechos Humanos-Solidaridad con los Refugiados en Samos.
- PROS-FYGI, Iniciativa para la Solidaridad con los Refugiados en Mitilene/Lesbos.

Se mantuvieron conversaciones también con:

- Representantes de las autoridades policiales (Quíos, Samos y Mitilene) y la Prefectura en Mitilene;

- Representantes de la guardia costera griega;
- Representantes del ACNUR en Grecia;

Representantes de organizaciones de la sociedad civil que desempeñan un importante papel en la acogida de refugiados y procedimientos de asilo:

- Consejo Griego pro Refugiados;
- Centro de Rehabilitación Médica para Víctimas de Torturas;
- Programa Ecuménico para Refugiados;
- Red de Apoyo Social para Inmigrantes y Refugiados (Atenas)
- Asociación de Apoyo Social para la Juventud, ARSIS (Atenas)

El equipo de investigación estaba integrado por la abogada Mariana Tseferacu (Asociación de abogados para la protección de los derechos de inmigrantes y refugiados de Atenas); Günter Burkhard (Director General de PRO ASYL), Karl Kopp (Director de Asuntos Europeos de PRO ASYL y miembro de la junta del Consejo Europeo sobre Refugiados y Exiliados, (ECRE en sus siglas inglesas) y el periodista Elías Bierden (Bordeline Europe). La misión se financió con una subvención de la Fundación PRO ASYL y de Förderverein PRO ASYL (amigos de PRO ASYL).

El informe siguiente se basa fundamentalmente en las conversaciones que tuvieron lugar durante esta misión, así como en las observaciones efectuadas *in situ*. Diversos documentos públicos proporcionan información suplementaria.

Este informe forma parte de una serie de misiones (a España/Marruecos, Italia, Eslovaquia/Ucrania) de PRO ASYL para investigar los hechos sobre violaciones de los derechos humanos perpetradas en las fronteras externas de Europa.

Considera y analiza la situación de los derechos humanos en la frontera greco-turca, la práctica de detenciones en las tres islas griegas de Quíos, Samos y Lesbos, y aborda en parte los horribles fallos del sistema de asilo griego, tanto en el interior del país como en la frontera. Este es el punto de vista de los autores de este informe, pues esos graves hechos se sitúan dentro de un contexto europeo. La frontera que visitamos es una de las fronteras exteriores de la Unión Europea. La Unión Europea debe responsabilizarse de lo que allí está ocurriendo.

Por lo que parece, la política de asilo actual de la Unión Europea protege claramente a Europa de los refugiados y no al contrario.

Los estados miembros europeos se lavan las manos de su responsabilidad ante los refugiados, mientras ocurren terribles dramas humanitarios en las fronteras de Europa, que ilustra el compromiso cada vez menor de los estados miembros de la Unión Europea para garantizar siquiera los principios básicos de los derechos humanos.

Por tanto, la solución de los problemas indicada en este informe no depende solo de Atenas sino también de Bruselas y de las capitales de los estados miembros más influyentes, como Berlín, París y Londres.

Los reglamentos de la UE que afirman que, como norma general, los solicitantes de asilo tienen que solicitarlo en el primer estado miembro de la UE por el que entren, crean condiciones inhumanas para los refugiados e ilustran claramente la falta de solidaridad

con los estados miembros de la UE situados en las fronteras exteriores europeas, como es el caso de Grecia.

El hecho de que en 2007, Grecia, que tiene la séptima parte del tamaño de Alemania, haya registrado más solicitantes de asilo que Alemania, ilustra claramente que el sistema de asilo europeo no actúa sobre la base de la justicia y la solidaridad.

Los países del centro de Europa se "protegen" entre ellos cada vez con mayor eficacia contra los refugiados. Los refugiados que consiguen llegar a otro país de la UE a través de Grecia son devueltos a Grecia. Las consecuencias de esta política son evidentes: mientras los países de la UE que solo tienen fronteras internas, especialmente Alemania, eluden sus responsabilidades ante una política humanitaria hacia los refugiados, los estados miembros de la UE situados en las fronteras exteriores de Europa rechazan cada vez con mayor brutalidad a los refugiados. Esto lleva a una doble transferencia de responsabilidad: desde las zonas interiores de la UE a las fronteras exteriores y desde allí a los inseguros países del exterior de la UE.

Por todas estas razones, es esencial construir un sistema de asilo en Grecia y en la Unión Europea que se base en el principio del respeto absoluto a los derechos humanos y a la ley de asilo, como proclamaron los jefes de estado en Tampere en octubre de 1999. Si no se hace así, entonces Europa pone en peligro sus logros en el desarrollo de los derechos humanos –de los que tan orgullosa se siente- en sus propias fronteras.



*Inscripción en un muro  
del antiguo centro de detención de Lesbos:  
"La verdad puede ser amarga, pero hay que decirla"*

## **Resumen, conclusiones y demandas**

### **Violaciones de los derechos humanos en la frontera griega**

#### **1. Expulsión de los refugiados por mar**

En nuestras entrevistas con refugiados de una amplia variedad de países dentro y fuera de los centros de la detención en Quíos, Samos y Lesbos, pudimos recabar las siguientes

muestras de serias violaciones de los derechos humanos cometidas por los guardias costeros griegos. La expulsión, por parte de los guardias costeros griegos dentro de las aguas territoriales nacionales y en las fronteras externas de la UE, está ocurriendo de forma sistemática. Esta práctica pone seriamente en peligro la vida de quienes buscan protección, aparte de exponerlos a los riesgos del retorno a Turquía.

- Los guardias costeros tratan de bloquear las pequeñas embarcaciones que llevan a los refugiados y sacarlas fuera de las aguas territoriales nacionales. Para ello rodean las embarcaciones con sus propios barcos causando oleaje. Estas arriesgadas maniobras pueden producir la muerte de los refugiados.
- Los refugiados que están ya en aguas territoriales griegas o incluso en la costa griega son conducidos de vuelta a aguas turcas. Sus botes son dañados deliberadamente, para que puedan, en el mejor de los casos, regresar a la costa turca.
- La guardia costera los "devuelve", dejándolos en las llamadas "islas secas" (es decir, deshabitadas).
- Los guardias costeros griegos maltratan sistemáticamente a los refugiados recién llegados. En otro caso denunciado (en la isla de Quíos), el grado de maltrato llegó a la tortura (graves palizas, ejecución simulada, descargas eléctricas, meterle la cabeza a un refugiado en un cubo lleno de agua ("submarino")).

## **2. "Devolución" de refugiados a la frontera en la región de Evros**

En la región de Evros (frontera greco-turca), la guardia griega de fronteras arresta a los refugiados a su llegada, que los detiene sin licencia oficial. Permanecen bajo custodia, privados de sus derechos fundamentales. Permanecen detenidos sin contacto con el mundo exterior (incomunicados) durante varios días y después son devueltos ilegalmente y a la fuerza a Turquía, donde su vida y libertad pueden peligrar o donde corren el riesgo de que los deporten a sus países de origen.

La conducta de las autoridades griegas viola las leyes internacionales sobre refugiados y derechos humanos. Las prácticas de la guardia costera y de la policía de fronteras constituyen un grave quebrantamiento del principio de no devolución estipulado en el Art. 33 (I) de la Convención de Ginebra de 1951 sobre el estatuto de los refugiados, el Art. 3 (I) de la Convención de Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (UNCAT en sus siglas inglesas), o castigos contrarios al Art. 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH) y el Art. 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), así como los Art. 5 y 14 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, etc.

Además, las autoridades griegas ponen en peligro la vida de los refugiados. Esto viola la obligación internacional del Estado griego de respetar el derecho a la vida, así como la conservación e implicación en los instrumentos internacionales de derechos humanos (Art. 2 de la CEDH, Art. 6 del PIDCP, Art. 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, etc.).

El uso excesivo de la fuerza, el maltrato y la tortura constituyen una violación flagrante de los instrumentos internacionales para los derechos humanos y un ultraje a la dignidad humana (Art. 3 del CEDH, Art. 7 del PIDCP, Art. 3 del UNCAT, Art. 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, etc.).

### 3. Órdenes ilegales de deportación y detención

La práctica administrativa en la frontera priva de sus derechos a los refugiados y demás necesitados de protección internacional, exponiéndolos a graves riesgos.

- La policía arresta a los recién llegados, incluso a los solicitantes de asilo y a individuos particularmente vulnerables, como las víctimas de torturas y tráfico humano, personas con minusvalías, embarazadas, menores y refugiados de países como Iraq, Afganistán y Somalia. Todos reciben una orden automática de deportación: sin una audiencia, sin revisión alguna de su derecho a la protección. Esta práctica constituye una denegación efectiva de acceso al procedimiento de determinación de asilo.
- Posteriormente a la orden de deportación se emite una orden de detención. La detención no es la excepción, es la regla.
- En el momento de nuestra misión de investigación, había 18 menores no acompañados procedentes de Afganistán y Somalia detenidos en Samos. En Mitilene, había más de 30 menores detenidos procedentes de Afganistán. El detenido más joven tenía diez años. La autoridad responsable, el "fiscal de menores", no había sido informada, aunque está previsto por la ley en el caso de órdenes de deportación, detención y puesta en libertad de jóvenes y niños. En la práctica, los menores no acompañados se quedan sin hogar y sin protección de ninguna clase tras su puesta en libertad.
- El periodo máximo de detención administrativa es de tres meses. Aunque en casi ningún caso puede llevarse a cabo la orden de deportación y hay que suspenderla (por lo que tendría que interrumpirse la detención, según la jurisprudencia griega), los implicados siguen detenidos. Esta práctica administrativa parece arbitraria. La autoridad policial correspondiente determina la duración de la detención.
- No hay intérprete profesional alguno en ninguna de las tres islas visitadas. En las comisarías de policía, entre los guardias costeros y los centros de detención, se usa habitualmente a otros detenidos como intérpretes. En Samos, el dueño de una tienda que habla árabe hace de intérprete.
- Durante el proceso administrativo no se proporciona ayuda legal. Los refugiados detenidos tienen escasa oportunidad de recibir consejo legal cualificado: en los centros de detención que visitamos, solo había una persona que proporcionara consejo legal con una base muy limitada.
- Los grupos locales de ayuda no tienen acceso a los centros de detención. Los detenidos no pueden establecer contacto con el mundo exterior (no hay ningún teléfono accesible en Samos y Mitilene y se confiscan los teléfonos móviles).
- No se informa a los detenidos sobre su situación y derechos, ni siquiera después de ponerlos en libertad tras la detención. No entienden los documentos del atestado de puesta en libertad. Reciben las órdenes de deportación en griego.
- No existe posibilidad alguna de apelación eficaz contra las órdenes de deportación y detención. Aunque la ley lo prevé, este derecho, en la práctica, apenas puede ejercerse.

La emisión de órdenes de deportación y la detención posterior de cualquier persona que llega de forma irregular a Grecia, incluso aquellas con necesidad de protección internacional, quebranta la ley internacional sobre refugiados y derechos humanos. Esta práctica también conduce a violaciones del principio de no devolución.

No es necesario que estén registrados oficialmente como solicitantes de asilo o personas con necesidad de protección internacional para tener derecho a esa protección (Art. 33 (I) de la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, Art. 3 del CEDH, Art. 3 del UNCAT, Art. 7 del PIDCP, Art. 3 y 14 (I) de la Declaración Universal de Derechos Humanos De 1948 de la Asamblea General de las Naciones Unidas).

Además, no deben imponerse sanciones a los refugiados a causa de su entrada ilegal a un estado contratante o su presencia en él (Art. 31 (1) de la Convención de Ginebra).

Todo el procedimiento administrativo para los refugiados y trabajadores inmigrantes en la frontera viola derechos humanos básicos, en particular el derecho a una vista justa y el derecho a acceder a un proceso justo y a una apelación eficaz (Art. 5(2), 5(4) y 6(1) del CEDH, Art. 13 del PIDCP, artículo 7 y 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos). Además de estos artículos, las autoridades griegas están incumpliendo el Art. 5 de la Directiva de acogida de la UE, según la cual los solicitantes de asilo tienen que ser totalmente informados sobre sus derechos.

La detención de personas con necesidad de protección internacional viola normas internacionales. Las personas no deberán ser detenidas (Art. 31 de la Convención de Ginebra de 1951 sobre el estado de los refugiados, Art. 5(I) del CEDH, Art. 9(I) y 14(I) del PIDCP, Art. 3 y 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, Art.7(I) de la Directiva 2003/9/CE del Consejo relativa a las normas mínimas de acogida de solicitantes de asilo). Además, la detención de individuos particularmente vulnerables con necesidades especiales de ayuda y protección constituye una importante violación de los derechos humanos básicos y de la dignidad.

La detención de menores constituye una flagrante violación de la ley internacional relativa a la protección de los derechos del niño (Art. 37(b) de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, directrices del ACNUR sobre niños refugiados). Grecia viola además los normas básicas relativos a la protección de menores, como las que exige el derecho de la UE (a saber, el artículo 17, 18 y 19 de la Directiva de acogida de la UE).

### **Condiciones de detención inhumanas y degradantes**

Las condiciones de detención en las tres islas visitadas constituyen un trato inhumano y degradante.

- No existen disposiciones particulares para grupos vulnerables, como menores, víctimas de torturas y de tráfico humano, personas impedidas o con problemas físicos y psicológicos.
- El tratamiento médico ofrecido en los centros de detención de Quíos, Samos y Mitilene es totalmente insuficiente.
- El acceso a patios para respirar y hacer ejercicio al aire libre no está regulado en Mitilene y Samos. Muy a menudo las puertas están cerradas con llave durante varios días. En Mitilene, los refugiados de países árabes eran privados de cualquier ejercicio al aire libre en el momento de nuestra visita.
- Existen serias preocupaciones en los tres centros sobre la calidad de la comida y del agua potable.
- Las instalaciones sanitarias están sumamente sucias y parcialmente rotas. Los retretes y las duchas que hay son insuficientes para el gran número de detenidos.
- No se proporcionan artículos sanitarios suficientes a los detenidos para su higiene personal. Tampoco les proporcionan ropa apropiada.



- No hay ningún espacio central de reunión y no se les ofrece ninguna actividad. En las celdas que pudimos inspeccionar, no había ningún mobiliario aparte de las camas.
- Ninguno de los edificios proporciona resguardo contra el calor en los calurosos meses de verano ni contra la humedad y el frío en los meses de invierno.
- Los campos de detención están atestados de gente. Este factor hace más insufribles las ya inhumanas condiciones de vida.

La detención de personas en estas condiciones constituye un trato inhumano y degradante que incumple los derechos humanos básicos (Art. 3 del CEDH, Art.7 y 10 (1) del PIDCP. 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de la Asamblea General de la ONU de 1948).

#### **Hacemos las siguientes demandas:**

- **Protección de los derechos humanos en Grecia:** Deben respetarse los derechos humanos recogidos en los instrumentos internacionales de los derechos humanos, así como en la legislación europea y nacional. Esto implica la garantía de que nadie sea devuelto si es perseguido (principio de no devolución), el derecho a la vida, a ser protegido de la tortura, la prohibición de detención arbitraria, el derecho a un juicio justo y a una audiencia, y el respeto por el mejor interés de la infancia.
- **Respeto total del principio de no devolución:** La Unión Europea debe garantizar que Grecia como estado miembro de la UE respeta totalmente el principio de no devolución. Hay que poner fin a todos los actos de devolución y deportación a Turquía. Quienes busquen protección tienen que tener acceso al territorio griego; es decir, a la UE. No deben emitirse órdenes de deportación contra refugiados y personas con necesidad de protección internacional. Tiene que suspenderse el protocolo de readmisión con Turquía. Apelamos a la Comisión Europea para que adopte acciones legales y lleve adelante los procedimientos sancionadores contra Grecia por el incumplimiento del Tratado de la CEE, así como contra los actos de los funcionarios de la Guardia Costera y la Policía de Fronteras, por violar la prohibición de no devolución de la Convención de Ginebra y del CEDH, al devolver a las personas a la frontera. El Convenio Europeo de Derechos Humanos y la Convención de Ginebra forman parte del acervo comunitario y tienen que ser respetadas, en particular en la aplicación de las directivas de la UE [1].
- **Investigación de acusaciones de tortura y maltrato:** Con el debido respeto a las víctimas, se convoca al Gobierno griego a que lleve a cabo una investigación eficaz y plena de las acusaciones de maltrato y torturas por parte de la Guardia Costera griega. Se insta con urgencia al Comité contra la Tortura del Consejo de Europa y al Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa a tomar medidas para abordar estas materias.
- **Fin de la detención sistemática a la llegada:** La práctica de detener sistemáticamente a las personas a su llegada a Grecia considerándolas "inmigrantes ilegales" constituye una detención arbitraria que viola el Art. 5 de la Convención Europea de Derechos Humanos.
- **Acceso a un proceso de determinación justo:** Grecia tiene que garantizar la celebración de una vista y un proceso justo a todas las personas que entran en Grecia.
- **Reconocimiento del derecho a la protección:** Las autoridades griegas tienen que identificar y reconocer a las personas que tienen derecho a protección internacional como refugiados o con otros fundamentos. Estas personas tienen derecho a

beneficiarse de los derechos garantizados por la ley internacional, nacional o de la UE.

- **Protección de menores:** El estado griego tiene que tomar medidas especiales con respecto a niños y menores no acompañados. Los menores no deben ser detenidos, muy al contrario, tienen derecho a una protección especial. Esto implica la creación de un sistema adecuado de acogida basado en el mejor interés para el niño, un sistema que no existe actualmente en Grecia.
- **Introducción de un sistema adecuado para la acogida de refugiados:** Esto debe abarcar centros de asesoramiento independientes y un alojamiento adecuado que no constituya detención. El 19 de abril de 2007, el Tribunal Europeo de Justicia resolvió que Grecia no cumplía la Directiva de Acogida de la UE (Caso C-72/06). Hay que imponer sanciones eficaces (económicas) en caso de que no se cumpla la sentencia.
- **No trasladar a los refugiados a Grecia:** Alemania y otros estados miembros de la UE no deben, hasta nuevo aviso, trasladar a los refugiados a Grecia en el contexto del Reglamento europeo Dublín II, que señala la responsabilidad en la determinación de solicitudes.
- **Europa necesita otros mecanismos para responsabilizarse de los refugiados:** Las normas tecnocráticas de los Reglamentos de Dublín II no solo amenazan a los refugiados con un trato inhumano, son también injustas con relación a los estados miembros de las fronteras exteriores de la UE, como Grecia. En lugar de enviar a la fuerza a los solicitantes de asilo de un lado a otro de Europa, cualquier injusticia subsiguiente entre los estados miembros debería abordarse económicamente. El estado en el que los solicitantes de asilo soliciten asilo sería responsable de determinar la solicitud. Cuando los solicitantes de asilo deseen solicitar asilo en otro estado miembro, por razones humanitarias, familiares, lingüísticas o culturales, ese estado miembro debería evaluar su solicitud.

## 1. Las prácticas de la Guardia Costera griega: violaciones sistemáticas de los derechos humanos

### Las experiencias de los refugiados: malos tratos y denegación de acceso al territorio

Casi todos los informes de unos 100 refugiados investigados detallan malos tratos por parte de la guardia costera griega. Hay versiones coherentes muy similares sobre la desviación de botes de las aguas nacionales griegas, un incumplimiento de las obligaciones internacionales sobre los derechos humanos.

#### Lesbos: Abandonados [2]

“Casi habíamos alcanzado la isla griega de Lesbos, que se extendía frente a nosotros. De repente apareció una embarcación de la guardia costera griega. El oficial nos golpeó. Después nos hicieron retroceder hacia mar abierto. Nos tuvimos que quitar los cinturones y los zapatos y nos hicieron desembarcar en una isla deshabitada, sin agua ni comida. Hacíamos señales a los barcos que veíamos pasar, todo en vano. Después de tres días fuimos rescatados por un barco que pertenecía a la guardia costera turca. El barco nos llevó hasta la tierra continental turca. Solo después de un segundo intento, conseguimos llegar a Grecia.”

### **Lesbos: Dos intentos [3]**

“Utilizamos una de esas pequeñas balsas hinchables. Envolvimos todas nuestras cosas en bolsas de plástico. Salimos sobre las dos de la madrugada. Después de seis horas en el mar finalmente alcanzamos la costa griega. Fuimos descubiertos por la guardia costera griega a unos 300 metros de la isla de Lesbos. Era una lancha blanca; rodearon nuestro bote a gran velocidad. La policía nos lanzó una cuerda y nos subieron a bordo. Estábamos cansados, completamente agotados y solo queríamos dormir. Nos tumbamos en el suelo. La policía nos gritó ‘¡no se duerman, siéntense!’ Nos patearon. Nos obligaron a sentarnos. Llamaron a otro barco. Fueron muy bruscos con nosotros cuando nos metieron en el otro barco. La policía nos gritaba: ‘Malaca’ y otros palabrotas que no pudimos entender. Les suplicamos: ‘Somos seres humanos, por favor, ayúdenos’. La lancha pequeña que nos había rescatado se alejó. Los hombres de la barca más grande nos registraron. Buscaban nuestro dinero. Cuando estaban registrándonos, uno de los policías dijo riendo: ‘Yo soy doctor’. Me encontró 50 euros, que me confiscó. El policía tiró el pan y el agua, y todo lo que quedaba en nuestro bote, al mar. Nos pusieron el bote sobre la cabeza. El barco de la policía nos devolvió a aguas internacionales.

A unos dos kilómetros de la costa turca, arrojaron la balsa neumática al agua y entonces nos obligaron a que subiéramos. Habían hecho un pequeño agujero en la balsa y solo nos dieron un remo. Remamos desesperadamente para llegar la costa, pero estábamos muy agotados. Después de una hora, nos dimos por vencidos. Entonces pensamos que íbamos a morir. El mar estaba muy calmado. Después de un momento caímos dormidos. Entonces vino un barco grande y nos rescató.

### **Lesbos: Cinco intentos [4]**

“La guardia costera griega nos obligó a regresar al bote neumático en alta mar. Antes de que volviéramos, le hicieron pequeños cortes con cuchillos. Solo había un remo para todo el grupo. Arrojaron nuestros zapatos al agua. Nos era muy difícil llegar a la costa en el bote dañado y con tan solo un remo. Llegamos a una isla deshabitada, donde no había agua ni nada comestible. Hicimos fuego para atraer la atención. Había menores en nuestro grupo. Después de dos días fuimos rescatados por las autoridades turcas. Nos retuvieron tres días y después nos liberaron. Eso fue hace unos tres meses. Cuatro veces intenté llegar a Grecia desde Turquía. Solo a la quinta vez conseguí llegar.”

### **Samos: Costillas rotas [5]**

“Éramos un grupo de 22. Estábamos en medio del mar cuando llegó la guardia costera griega. Nos empujaron a bordo, uno tras otro. El primero fue un chico de 17 años. Su nombre era M. F. Le golpearon inmediatamente. Los demás estaban aterrados y saltaron al agua. Entonces nos sacaron del agua y empezaron a golpearnos y a disparar tiros... Me golpearon y me rompiera una costilla. Tuvimos que tumbarnos en el suelo y nos pisotearon. Todo esto tuvo lugar en el barco de la guardia costera. Tan pronto como estuvimos a bordo empezaron a zarandearnos y a pegarnos. ‘Uno de vosotros es el capitán’, nos decían. Pero no era verdad. Había pagado para cruzar, como el resto.”

### **Samos: Palizas [6]**

“Llegamos aquí el 1 de mayo. Primero nos llevaron a un edificio de la guardia costera, después al hospital y de nuevo nos devolvieron al edificio de la guardia costera, para identificarnos. Allí nos golpearon. Se llevaron fuera a cuatro hombres y preguntaron quién era el capitán. Les dije que ninguno de ellos era el capitán. Entonces los golpearon a todos. A mí me golpearon aquí (señala por encima de su ceja derecha); toda la zona estaba hinchada. En el campamento nadie vino a preguntarme con qué me había hecho

la herida, ni la policía ni el médico. Estuve tres meses en el campamento. No es que se estuviera muy bien allí, pero me sentía satisfecho porque ¡había sobrevivido! ¡Pasamos tanto miedo!

Cuando llegué a Grecia y la policía me golpeó, pensé: 'la policía es la misma en todas partes. No nos respetan como seres humanos, no sé por qué. La policía aquí es igual que en África, solo conocen la violencia, de nada más.' Eso realmente me afectó. Pero mientras tanto he encontrado mucha gente realmente buena aquí."

### **Quíos: Torturas durante el interrogatorio [7]**

Todos estaban sentados en el suelo y parecían aterrados. Había un niño un poco apartado del grupo. Una camiseta le cubría la cabeza. Inclina hacia delante la parte superior de su cuerpo. Más tarde averigüé que el chico tenía 17 años y que durante el registro le habían encontrado un cuchillo. Tan pronto como llegué al barco grande me golpearon. Me golpearon la cabeza contra una verja varias veces (...) Tuve que arrodillarme. Un policía se quedó de pie detrás de mí mientras dos se colocaban delante. El que estaba detrás de mí me golpeó con un palo en la cabeza, a propósito y muy fuerte. Me golpeaba en el cogote una y otra vez con el palo. Intenté protegerme con los brazos. Entonces me golpeó en los brazos. Traté de mirar detrás de mí y empezó a golpearme de nuevo. Los dos policías que estaban delante de mí estaban armados y me mostraban sus armas mientras el otro me golpeaba. Me miraban muy seriamente. Dijeron: 'Vamos a matarte'. La expresión de sus caras era terrorífica. Yo estaba aterrado. El otro policía –uno gordo- vino y me dijo al oído: 'Dinos la verdad. Esos dos policías son muy peligrosos. Te matarán'.

(...) Entonces trajeron un cubo de plástico lleno de agua. Estaba todo el tiempo arrodillado.

'¿Ves el agua? Uno de los policías me sujetaba los brazos por detrás. El otro me puso la mano en la nuca y me metió la cabeza en el cubo de agua; no podía respirar. Me sacaban cada cierto tiempo. '¿Sabes el color y el nombre de la barca?' Yo decía: 'No'. Me dieron puñetazos en la cara. El policía que estaba detrás de mí me agarró por los brazos otra vez: '¿Lo recuerdas ahora o no?' Yo dije otra vez que no. Me agarró la cabeza y me la metió en el cubo. Estaba terriblemente asustado. Creí que no sobreviviría. Cuando me sacaron la cabeza, el policía preguntó de nuevo: '¿Lo recuerdas?' Le volví a repetir que no.

Entonces el policía cogió una bolsa de plástico y me la puso sobre la cabeza. Con una mano apretaba la bolsa alrededor de mi cuello. Yo ya no podía respirar. Repitieron tres veces el proceso con la bolsa de plástico y cada vez me hacían la misma pregunta. Entonces un policía hizo una seña con la mano: es suficiente."

### **Lesbos: transferencia de un menor a Turquía [8]**

H. es un joven afgano de 17 años detenido por la guardia costera griega junto con otros tres refugiados afganos cerca de la costa de la isla de Lesbos. La guardia costera los llevó de nuevo mar adentro y los dejó a la deriva en la balsa que llevaban. Les quitaron los remos. Cuatro horas después, la guardia costera turca rescató a H. y lo entregó a la policía. El 6 de junio de 2007 fue arrestado en Ayvacik. El 19 de julio, su hermano mayor, que vive en Suecia en calidad de refugiado, se enteró de que la repatriación de H. a Afganistán era inminente. H. fue transferido a otra prisión en Estambul y tuvo que firmar una declaración en la que afirmaba volver a Afganistán voluntariamente. Su regreso quedó programado para el 20 de julio de 2007. Gracias a la intervención de un abogado turco, Taner Kilic, se evitó la deportación en cadena de H.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos prohibió su expulsión. El joven de 17 años había sido retenido en Turquía más de dos meses. Después de su liberación, se le transfirió a Marsin, donde permanece de momento [9] y no se le permite salir de la ciudad. Según su abogado, H. sufre de depresión. Las circunstancias de su huida, su expulsión ilegal del territorio griego, su detención en Turquía y la amenaza de repatriarlo a Afganistán lo han dejado absolutamente desmoralizado. En la actualidad vive en Turquía, carece de medios y espera con ansiedad el resultado de la tramitación de su solicitud de asilo. Su única esperanza es poder reunirse algún día con su hermano en Suecia.

### **Estructura y mandato de la guardia costera griega**

En tiempos de paz, la guardia costera griega está bajo el mando del Ministerio de Marina Mercante y Civil, que garantiza la vigilancia de buques, puertos, zonas y fronteras marítimas conforme a la legislación nacional y los acuerdos internacionales pertinentes [10], y se ocupa de las tareas marítimas habituales. El jefe de la guardia costera es el ministro en funciones de la Marina Mercante en Atenas, cargo que ocupa Manolis C. Kefaloyanis desde mayo de 2004.

Sin embargo, incluso en tiempos de paz el ejército cuenta con un representante en los altos rangos de la guardia costera: un vicealmirante, que actualmente es Ilías Sionidis. En tiempos de guerra o crisis, el vicealmirante dirige la guardia costera y actúa a las órdenes del Ministerio de Defensa [11].

En años recientes, la guardia costera griega se ha modernizado a fin de mejorar la eficacia de sus operaciones. Los equipos técnicos se actualizan constantemente y se dispone de los modelos más nuevos. El personal recibe formación especial para su despliegue en las diversas operaciones de la guardia costera. Los barcos que hoy emplea la guardia costera son lanchas motoras *Type Lambro 57 III*, fabricadas por la empresa italiana Lambro Marine. La potencia combinada de sus dos motores es de 3.000 CV y el barco puede alcanzar una velocidad de hasta 55 nudos (unos 100 km/h). La proa está equipada con un soporte en el que puede fijarse una ametralladora. Estos barcos fueron comprados con fondos de la UE para observar la población de peces.

Hay unidades especiales [12], no sujetas a las acostumbradas cadenas de mando civiles de la región como el resto de la guardia costera, que actúan en nombre de la guardia costera. Estas unidades funcionan de forma independiente en misiones autoasignadas que suelen ser secretas. Reciben órdenes directas de la dirección de la sección militar de la guardia costera.



*Lancha especial, propiedad de la guardia costera, sin marcas de identificación ni bandera*

El 5 de agosto de 2007 ocurrió un incidente que llamó la atención hacia el uso indiscriminado de la violencia por parte de la guardia costera y ocupó los titulares de los

medios del país. En la noche del 4 al 5 de agosto de 2007, en el estrecho entre Quíos y la costa turca, un barco de la guardia costera encontró una balsa hinchable gris con motor fueraborda. Los agentes afirman que pidieron varias veces a los tres hombres a bordo de la balsa sospechosa que se detuvieran; sin embargo, la balsa se alejó a toda velocidad y los tripulantes intentaron escapar. La reacción del barco patrulla fue iniciar la persecución y disparar a la balsa desde atrás. Uno de los tripulantes murió de heridas de bala.

Los tres hombres a bordo de la balsa eran ciudadanos griegos. El relato de los dos supervivientes difiere del relato de la guardia costera. Cuando el barco patrulla se acercó "nos detuvimos enseguida. El capitán se incorporó frente a las luces y levantó los brazos por encima de la cabeza", dijeron en una entrevista con un canal de televisión estatal. Entonces se dispararon los primeros tiros. La autopsia revela pruebas que apoyan esta versión: la víctima mostraba heridas de bala por delante, en la zona del estómago. Además, le faltaban dos dedos. La balsa hinchable (que permanecerá en el puerto de Quíos hasta que haya concluido la investigación) quedó prácticamente partida en dos por el tiroteo. En contra de las declaraciones de la guardia costera, que señaló la ausencia de marcas de identificación (emblemas nacionales) en la balsa, la bandera griega se aprecia claramente en la popa.

El personal de la guardia costera en Lesbos confirma el uso de armas durante las operaciones; según ellos, solo se dispara a los motores de balsas sospechosas y únicamente "cuando no hay refugiados a bordo, sino traficantes" [13].

Según el comandante local de la guardia costera, Apostolos Micromástoras, el objetivo principal en las operaciones son los traficantes. "Son asesinos, no hay otra forma de decirlo. Ya ha pasado que, cuando hemos evitamos una operación de tráfico de personas, arrojan a los emigrantes ilegales al agua. Luego, nuestros barcos patrulla tienen que detenerse a recogerlos y los traficantes escapan" [14]. No obstante, Micromástoras deja claro que categóricamente considera a cualquier refugiado (varón) como un enemigo. "En cualquier momento podrían atacar Europa y desatar una guerra aquí. Eso es muy, muy peligroso. Son hombres de entre 15 y 35 años, todos bien capacitados, ¡nadan muy bien! Europa tiene que entender que son un verdadero peligro. Creo que nos estamos enfrentando a una invasión musulmana. ¡Todos son guerreros!" Para confirmar que los refugiados son guerreros secretos especialmente entrenados, señala a un agente que dirige una de las unidades especiales. "Este una vez siguió a uno en una lancha motora (...) el otro que estaba en el agua se sumergió, así nada más, y escapó. ¡Nunca pudieron encontrarlo!"

Incluso dentro de la guardia costera, cuyo personal tiende a considerar con escepticismo las opiniones de su comandante, estas ideas van ganando terreno. Las balsas con mujeres y niños son percibidas como embarcaciones que necesitan ayuda, mientras que el resto son consideradas como una amenaza. "Cuando vemos refugiados, mujeres y niños, pensamos que se trata de una familia y debemos ayudarlos. Pero cuando llegan afganos (por ejemplo) y ves que todos son hombres jóvenes de entre 14 y 17 años, parecen una especie de ejército desplazándose de Oriente hacia Europa", comenta el Sr. N., agente de la guardia costera.

Durante las operaciones nocturnas la guardia costera de Lesbos actúa de una manera que sólo podría justificarse legalmente en tiempos de guerra: los barcos patrulla apagan sus luces al abandonar el puerto. Notamos que era una práctica habitual durante las pocas semanas que pasamos en Grecia. Esto constituye una clara violación del derecho marítimo internacional. Extraoficialmente, el personal de la guardia costera confirmó haber recibido órdenes para proceder así.

La guardia costera también tiene la política de asustar deliberadamente a las personas que van en balsas. "Navegamos muy cerca de las balsas y encendemos las luces para ver quién anda ahí. Por supuesto, no van a dar la vuelta voluntariamente, porque quieren

quedarse acá”, dice N. Si no es posible convencer a la gente para que dé la vuelta y regrese, se recurre a una maniobra especial: el barco relativamente grande de la guardia costera crea olas que baten las pequeñas balsas atestadas de gente: “Basta con navegar alrededor, hacer olas y asustar a las personas, por ejemplo, diciéndoles: nosotros tomamos las decisiones acá, ¡fuera!”.

La abogada Natassa Strachini, de Quíos, concuerda con la aplicación generalizada de este método [15]: “Aquí en Quíos, las balsas de los emigrantes en situación irregular son más grandes que en Lesbos. Tienen motores. Sólo los afganos usan las balsas plásticas ‘infantiles’, los demás usan lanchas de madera con motor. Cuando no hacen caso a la guardia costera que les ordena detenerse, ésta lanza cuerdas al motor para que se enreden en la hélice, con lo que consigue parar el motor y la balsa. Después, la guardia costera la rodea, provocando olas para enviarla de regreso a aguas internacionales o turcas. Lo hacen todo el tiempo, ¡y funciona! Como la balsa ya no tiene motor, al hacer olas, logran desplazarla”.

El agente N. describe lo que sucede después: “Por lo general, los emigrantes en situación irregular sacan cuchillos y cortan la balsa en pedazos. Si no lo hacen, mis colegas arrastran las balsas con cuerdas. La gente trata de evitarlo lanzándose al agua, para poder ser rescatada después. Si, durante la noche, los encontramos cerca de la costa y no rajan sus balsas, a veces los arrastramos de vuelta. Pero otras veces llegan de día. Si no dañan las balsas al punto de que sea imposible volver a usarlas (un error por su parte) los subimos de nuevo a bordo y los llevamos a la costa turca o a alguna isla deshabitada. No es una política oficial, por supuesto, las autoridades turcas no deben saberlo. Así que, o sacamos a la gente de nuestras aguas en sus propias balsas o la subimos, con balsas y todo, a bordo del barco patrulla para llevarla a aguas turcas, donde lanzamos las balsas y colocamos a la gente a bordo”.

Incluso Micromástoras, jefe de la guardia costera, confirma la devolución secreta de refugiados a la costa turca aun después de haber estado en territorio griego: “...A veces, cuando los encontramos en tierra firme, cerca de la costa, los recogemos y los llevamos de vuelta”.

Debido a la tensa situación política en las zonas fronterizas, una de las grandes preocupaciones de las autoridades son los posibles encuentros con la guardia costera o la marina turca. Según Micromástoras, esto explica por qué el ejército griego no actúa en realidad en las regiones fronterizas: “El ejército prefiere evitar [las actividades en las regiones fronterizas]. Dicen que si participan en ese tipo de operaciones, podría provocarse una guerra. ¡Las guerras empiezan por ese tipo de cosas! Eso es lo que quieren evitar. Pero los servicios secretos sí participan” [16].

La guardia costera tiene instrucciones de interceptar balsas con emigrantes en situación irregular y convencerlos para que vuelvan. En general, no es difícil detener las balsas (si se lanzan redes o cuerdas a la hélice); no obstante, la segunda parte de la misión no es tan sencilla. “Si estamos cerca de una frontera marítima, se pide a las balsas que regresen” –dice un agente de la guardia costera– “si es necesario, los arrastramos con una cuerda. Pero no es raro que la guardia costera turca ya esté esperando ahí; ese es el problema”.

Dada la situación política, no hay cooperación o siquiera misiones conjuntas de rescate en la zona fronteriza. Al contrario: un barco patrulla griego con balsas llenas de refugiados a bordo o a remolque a través de la frontera marítima corre el riesgo real de enfrascarse en una confrontación con las unidades turcas. El agente N. describe así la actitud de los turcos hacia la guardia costera griega: “A veces se nos acercan con las armas listas para disparar y navegan en círculo alrededor de nosotros para asustarnos”.



Los comandos de las unidades especiales, "que a veces devuelven a la gente directamente a la costa turca" contactan a sus "colegas" turcos con más frecuencia. "A veces tienen problemas para volver a Lesbos, porque la guardia costera turca los descubre y entonces persigue a los nuestros", dice N.

"Todos se mantienen informados, pero no por radio. Todo se hace por teléfono celular". Las órdenes de apagar las luces también están vinculadas a las hostilidades entre Grecia y Turquía. "Los turcos no tienen por qué conocer nuestros movimientos" –señala un agente–, "nuestras relaciones con la guardia costera turca están igual que durante la Guerra Fría".

Se trata de un conflicto en el que suelen quedar atrapados tanto refugiados como emigrantes, como señala con preocupación la abogada Natassa Strachini. Es difícil establecer las responsabilidades nacionales en semejantes condiciones: "Todo sucede de noche. ¿Quién puede definir dónde está la frontera marítima? Es un pimpón: los griegos envían a los emigrantes en situación irregular a Turquía y Turquía manda la balsa de vuelta al lado griego; en el proceso, la gente muere y las balsas se hunden...".

### Los refugiados muertos de Mitilene

En un rincón apartado del cementerio de Mitilene se encuentra la última morada de Rahim Sarvari, refugiado afgano. En su lápida se lee esta inscripción: "N.º 1, 21-10-2006". Este hombre de 30 años se ahogó mientras trataba de llegar a Europa. Se trata de uno de los pocos cadáveres que yacen en el cementerio de San Pandleimon en Mitilene cuya identidad puede ser confirmada. Algunos miembros de su familia identificaron el cuerpo. Los intentos por hacer que el cadáver fuera enviado a Afganistán fracasaron ante los obstáculos administrativos impuestos por Grecia. La segunda tumba, con la inscripción "N.º 2", es la última morada de otro afgano que pereció junto a Sarvari.



Su balsa se hundió cerca de la costa noreste de Lesbos. En los alrededores yacen los cuerpos de niños kurdos no identificados que fallecieron en 2004 durante un naufragio; su madre y tres hermanos sobrevivieron. Los cadáveres de los niños se encontraron en la costa, todavía con los chalecos salvavidas puestos.

Entre 40 y 60 refugiados y emigrantes han sido enterrados en San Pandleimon desde 2002. El sábado 23 de septiembre de 2007 se encontraron los cuerpos de dos chicos afganos, menores de edad, en la costa de Lesbos.

Las fosas para enterrar a los refugiados no identificados se cavan en presencia de agentes de la policía costera y su costo es sufragado por la prefectura local. La mayoría de los refugiados fallecidos eran musulmanes; sin embargo, en Mitilene no se les entierra conforme al ritual musulmán.

*Tumba anónima de un refugiado en Mitilene (Lesbos)*



Notas:

- [1]. Sobre la obligación de respetar los derechos básicos humanos en la ejecución y adopción de las Directivas de la UE, véase la decisión ECJ del 27 de junio de 2006, Caso C-540/03 (Decisión sobre la Directiva de Reunificación Familiar).
- [2]. Conversación con B., de Afganistán, en Mitilene el 20 de julio de 2007. Tiene 16 años.
- [3]. Conversación con M., de Afganistán, en Mitilene el 21 de julio de 2007. M. había sido liberado ese mismo día; tiene 16 años.
- [4]. Conversación con Ali, de Afganistán, el 20 de julio de 2007 en Mitilene. Tiene 21 años.
- [5]. Conversación con A., palestino de Líbano, de 29 años, grabada en Samos el 8 de agosto de 2007.
- [6]. Conversación con B., de Etiopía, grabada en Samos el 8 de agosto de 2007.
- [7]. Transcripción de la conversación celebrada el 24 de julio de 2007, grabada por la abogada Tseferacu en Atenas. El Centro de Rehabilitación Médica para Víctimas de Tortura lleva un registro médico del caso. El siguiente informe coincide con las notas de las conversaciones mantenidas en el centro de detención de Quíos durante una visita de Tseferacu, la abogada Strachini y Karl Kopp el 16 de julio de 2007.
- [8]. Información obtenida mediante una conversación de Mariana Tseferacu y Karl Kopp con el abogado de H., Taner Kilic, en Focia, Turquía, el 7 de agosto de 2007, y a través de una serie de llamadas telefónicas con H.
- [9]. Fines de septiembre de 2007.
- [10]. Comparar perfil del Ministerio en su ciberpágina: [www.yen.gr](http://www.yen.gr)
- [11]. El Ministerio de la Marina y el Ministerio de Asuntos del Mar Egeo y sus Islas están vinculados al Ministerio de Asuntos Marítimos, del Mar Egeo y sus Islas. Yorgos Vulgarakis es el ministro responsable desde el 19 de septiembre de 2007.
- [12]. *Ibid.*
- [13]. Elias Bierdel estuvo a cargo de las conversaciones con miembros de la guardia costera y pescadores de las diversas islas.
- [14]. Entrevista con Apostolos Micromástoras, realizada por Elias Bierdel el 3 de agosto de 2007.
- [15]. Conversación del 18 de julio de 2007.
- [16]. A diferencia de Lampedusa, Malta o las Canarias, no hay aguas internacionales entre el territorio turco y las islas griegas del Egeo. Las aguas territoriales de ambos Estados se encuentran en los delgados estrechos (algunos de apenas unos cuantos kilómetros). La línea fronteriza exacta aún no se ha acordado con precisión entre Ankara y Atenas. Por ende, la guardia costera griega no se encuentra, oficialmente, en condiciones de actuar en aguas turcas. En el momento en que las balsas son detenidas por la guardia costera griega ya se encuentran en aguas territoriales griegas.

## 2. La región de Evros: expulsión en la frontera terrestre

No hace poco que los abogados griegos especializados en derechos humanos constatan que las autoridades griegas arrestan en secreto a refugiados que han entrado al país a través de una frontera terrestre, sin llevar un registro oficial de estas personas. La tendencia general es detenerlos y mantenerlos incomunicados durante dos días antes de transferirlos, ilegal y obligatoriamente, a Turquía. Hay informes de recogida de refugiados en diversas estaciones de policía en las fronteras para llevarlos a la zona militarizada. Después, se les obliga a cruzar el río Evros para adentrarse en territorio turco. En Turquía, los refugiados provenientes de Iraq e Irán afrontan la deportación inmediata a sus países de origen. Se les retiene unos días o unas semanas en el Centro de Detención para Extranjeros de Edirne. La Sra. Z. [17]: expulsión ilegal y posterior detención

Uno de estos casos es el de la iraní Z. Durante la conversación con su abogada Tseferacu, la Sra. Z. describió su experiencia de la siguiente manera:

“Era domingo, el 18 de marzo de 2007, alrededor de las 21:00 horas. Éramos unas 25 o 27 personas al cruzar el río. Ya estábamos en suelo griego cuando nos encontraron unos

uniformados. Nos exigieron detenernos y lanzaron disparos al aire. [...] Nos trataron a empujones, incluso a mi hija pequeña [...] nueve fuimos arrestados, el resto logró escapar. Nos llevaron a la prisión [...] y ahí pasamos dos noches. Como pude, le dije a la policía griega que mi esposo vive en Grecia, es refugiado. Solicité permiso para llamarlo por teléfono; me lo negaron. No me permitieron telefonar ni pedir ayuda a nadie. Se limitaron a preguntar mi nombre y nacionalidad. Nos dieron un trozo de pan seco. Las condiciones eran terribles. Mi hija padece de problemas cardíacos [...] estábamos a merced de la policía. Golpearon a un palestino que había sido detenido en el mismo grupo que nosotros.

El martes, 20 de marzo de 2007, alrededor de las 4:00 de la madrugada la policía nos subió a todos a un camión. Ni siquiera nos dieron nuestro equipaje. Así es como perdí algunos documentos importantes. Nos llevaron al río. Había unos 150 refugiados de Iraq, Somalia, Eritrea, Argelia, Irán, etc. La policía nos obligó a abordar lanchas en grupos de 20 a 30 personas.

Nos llevaron al otro lado del Evros: el lado turco. El que transportaba a la gente era un griego. Iba y venía de un lado para otro. [...] A mi hijita y a mí nos lanzaron hacia el agua cerca de la orilla turca y la lancha arrancó y se alejó.

Estaba desesperada. La niña estaba enferma [...] tuvimos que caminar durante unas tres horas. Después, nos arrestó la policía turca. Nos llevaron a prisión. Uno de los policías del lugar me acosó sexualmente. Después, nos llevaron al Departamento de Extranjeros de Edirne. Las condiciones eran terribles. Me aterraba la posibilidad de ser deportada a Irán. Mi hija estaba enferma y no había atención médica. El lugar estaba muy sucio y no teníamos instalaciones sanitarias. Las celdas estaban atestadas.

Prácticamente todas las mujeres en mi celda se encontraban enfermas. Cada dos o tres días llegaba más gente recién detenida. La mayoría venía de Grecia y también la mayoría era deportada después a su país de origen. Era una situación desesperada." [18]

Gracias al aviso de su marido, el Centro de Rehabilitación Médica para Víctimas de Tortura, con el ACNUR y la Defensoría del Pueblo en Grecia, trataron de localizar a la Sra. Z y a su hija. Contactaron a todas las autoridades competentes, pero los agentes de la policía les aseguraron que no había ninguna madre con su hija en detención previa al proceso de expulsión. La sección responsable del Ministerio del Orden Público [19] informó al ACNUR y a la Defensoría del Pueblo de que no se había detenido a ninguna mujer acompañada de su hija en toda la región de Evros. Al día siguiente, la Sra. Z. logró comunicarse a escondidas desde una prisión turca.

Informó a su marido de que temprano por la mañana había sido expulsada por las autoridades griegas y se encontraba detenida en Turquía. Aunando esfuerzos, el ACNUR en Grecia y el ACNUR en Turquía pudieron evitar su traslado a Irán. La Sra. Z. llenó los formularios para solicitar asilo mientras estaba detenida en Turquía y poco después fue reconocida como refugiada por parte del ACNUR. Madre e hija fueron liberadas tan solo un par de meses después. Después de cuatro años de separación, la Sra. Z. espera el momento de volver a vivir con su esposo.

Nos reunimos con su marido el 30 de julio de 2007 en Atenas. Se le veía afligido y preocupado por la salud de su hija. Nos explicó que la pequeña de 6 años había sido operada del corazón y que los medicamentos necesarios no se encontraban en Turquía. El Sr. Z. también manifestó su incomprensión ante el hecho de que, hasta el momento, la reunificación de la familia no ha sido posible. Nos pidió difundir su versión de los hechos (véase, más abajo, **Notas personales del Sr. Z., de Irán. Su mujer y su hija de cinco años fueron deportadas ilegalmente desde Grecia a Turquía en marzo de 2007**).

Notas:

[17]. Los nombres han sido modificados para proteger a las personas.

[18]. Fragmento de la conversación de la Sra. Z. con su abogada, Mariana Tseferacu, el 14 de mayo de 2007.

[19]. Según el D. P. 205/19-9-2007: el Ministerio del Orden Público y el Ministerio del Interior, la Administración Pública y la Descentralización están integrados en el Ministerio del Interior.

### **3. Órdenes de deportación, detención y condiciones durante la detención**

#### **El derecho y su aplicación**

Cualquier persona interceptada por la policía griega en la frontera del país se considera como persona extranjera que ha entrado ilegalmente en el territorio (*lazrometanastis*, inmigrante ilegal en griego). Por lo general, la policía detiene a todas las personas interceptadas y emite órdenes de expulsión.

Esto significa que todas las personas con necesidad de protección, es decir, solicitantes de asilo, víctimas de tortura, menores y quienes buscan protección desde países como Iraq, Afganistán o Somalia reciben la orden de expulsión. Las decisiones no obedecen a la consideración individual de cada caso. La emisión indiscriminada de órdenes de expulsión constituye una violación a los derechos consagrados en la Convención Europea de Derechos Humanos y el derecho internacional de los refugiados.

Una vez emitida la orden de expulsión, se procede a la detención. Conforme a la ley griega (3386/2005), el objetivo de la detención es ejecutar la orden de expulsión y se prevé como medida extraordinaria. En la práctica, todas las personas permanecen detenidas aun cuando no sea posible repatriarlas. En esta categoría se incluye también a aquellas personas que buscan asilo o tienen necesidades de protección concretas, como mujeres embarazadas, enfermos y niños.

#### **Cifras oficiales de arrestos en la frontera**

En 2006, aproximadamente 20.000 personas fueron interceptadas y arrestadas en la frontera noreste del Egeo y en la frontera terrestre con Turquía. 15.450 fueron interceptadas en la frontera terrestre (región de Evros) y 4.007 en la frontera marítima, cerca de Lesbos, Samos y Quíos [20].

*Quíos:*

2005	734
2006	661
2007 (hasta el 22 de agosto de 2007)	568

*Samos:*

2005	455
2006	1.580
2007 (hasta el 23 de agosto de 2007)	2.404

*Lesbos:*

2005	1.696
2006	1.766
2007 (hasta el 21 de agosto de 2007)	1.926

*Evros:*

2005	18.997
2006	15.450
2007 (hasta el 31 de agosto de 2007)	7.963

Según las autoridades griegas (diciembre de 2006), se han reservado 1.850 centros de detención de "inmigrantes ilegales". La construcción de nuevos edificios ha ampliado dicha capacidad en 650 centros más. Se supone que la apertura de estas instalaciones significará la clausura del centro de detención de Samos [21].

### **La detención de menores**

En octubre de 2005, la Defensoría del Pueblo en Grecia [22] publicó un informe sobre el internamiento de menores antes de su expulsión y sobre la expulsión de menores solicitantes de asilo en el país. Además, publicó otro informe en diciembre de 2006 sobre la situación de menores internados sin la compañía de un adulto en el centro de detención de Pagani-Mitilene (Lesbos).

Ambos informes señalan que la detención automática de menores, tanto en compañía de parientes como cuando se encuentran solos, es una clara violación del Art. 21 y del Art. 5 de la Constitución griega. Además, la detención de niños y adolescentes viola el Art. 37 (b) de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, convenio firmado por Grecia. La Defensoría del Pueblo hace un llamado a proscribir por completo la detención administrativa de menores [23]

### **Los problemas más destacados en los centros de detención de Quíos, Samos y Lesbos**

#### **Denegación de hecho de protección legal**

Es prácticamente imposible que los detenidos ejerzan sus derechos. En realidad, rara vez se les informa de cuáles son. De manera particular, se les deniega por completo el derecho a acceder a un procedimiento de asilo.

Los detenidos pueden recurrir una decisión de detención u orden de expulsión. Tras haberse dictado una orden de expulsión, la persona tendría cinco días para presentar un recurso ante el Ministerio del Orden Público. Los recursos de apelación contra una decisión de detención pueden presentarse ante un tribunal administrativo. En el caso de Samos, el tribunal administrativo se encuentra en Siros, mientras que el tribunal administrativo correspondiente a Quíos y Lesbos está en Mitilene.

Sin embargo, en la práctica rara vez se ejerce el derecho de recurrir una orden de expulsión o decisión de detención debido a la falta de información sobre el proceso. Las personas detenidas carecen de los medios económicos para contratar a un abogado. La misma situación impide que presenten una solicitud de asilo.

En el centro de detención de Samos sólo hay un abogado activo y la remuneración del puesto es mínima (300 euros al mes). Dado el número de detenidos, el abogado no puede brindarles asesoría legal ni presentar recursos de apelación en calidad de representante. En el centro de detención de Quíos también hay una sola abogada; trabaja como voluntaria. La posibilidad de que otra abogada tuviera acceso al centro de detención de Mitilene solo se consolidó después de largas negociaciones con la prefectura y la policía. La abogada trabaja en el centro desde agosto de 2007 y, al igual que su colega en Samos, recibe un sueldo bajísimo.

El proceso administrativo para emitir órdenes de expulsión y decisiones de detención en Grecia viola el derecho constitucional, pues no garantiza el derecho a la información, a una audiencia imparcial, a contar con un intérprete ni a presentar un recurso de apelación efectivo.

### **Duración arbitraria de la detención**

En la práctica, la duración de las detenciones varía mucho: varía de un lugar a otro y puede modificarse en determinado periodo y determinada ciudad. No hay explicación alguna detrás de estas diferencias. Además, hay prácticas diferentes para cada grupo de refugiados. En el momento de nuestra visita al centro de detención de Samos, la policía lo dejó claro: el periodo máximo de detención para cualquier emigrante en situación irregular es de tres meses. No obstante, los refugiados de Afganistán y Somalia permanecen detenidos solo dos semanas. En Lesbos, las personas de origen afgano son retenidas uno o dos días, mientras que aquellas de países árabes permanecen 30 días. En Quíos parece aplicarse un periodo de 30 días a todos los detenidos.

### **Falta de intérpretes**

No se dispone de ningún intérprete profesional. Los intérpretes profesionales permiten brindar información y son indispensables para garantizar procesos de asilo justos. Por lo general, las autoridades locales recurren a otras personas detenidas para la interpretación. Los detenidos en el centro Samos declararon haber sido maltratados por el dueño de la tienda que hace las veces de intérprete durante las audiencias con la policía. La práctica de implicar de manera informal a cualquier persona que sirva de intérprete suscita desconfianza y miedo, dos factores que pueden tener importantes consecuencias. Las personas refugiadas en Mitilene nos dijeron que habían dado nombres falsos porque no confiaban en el compañero detenido que hacía de intérprete. No querían relatarle su historia personal.

### **Contacto con el mundo exterior**

Hasta ahora, las organizaciones de apoyo en Quíos, Samos y Mitilene no han conseguido autorización para visitar los centros. En Samos, el grupo de apoyo cuenta con un permiso para impartir clases de griego fuera de las celdas a un máximo de 20 personas dos veces por semana.

En Quíos hay cabinas telefónicas a disposición de todos los detenidos. Sin embargo, sólo unos cuantos tienen el dinero necesario para comprar una tarjeta de teléfono. Las cabinas de Samos y Mitilene se encuentran en el patio exterior; en consecuencia, la posibilidad de hacer una llamada depende del permiso de salir al patio. En ambos sitios es común que se niegue ese permiso durante varios días.

## **Liberación**

Tampoco en los casos de liberación se hace ningún esfuerzo por compensar la falta de información o de asesoría jurídica. A los liberados se les facilita un documento escrito en lengua griega en el que se les insta a abandonar el país en el plazo de 30 días. En dicho documento no hay ningún tipo de información sobre las disposiciones legales aplicables y, por supuesto, no está escrito en un lenguaje que puedan comprender.

En Quíos y Samos, la prefectura paga los títulos de transporte para su desplazamiento hasta Atenas. En Mitilene no es así, por lo que los refugiados, incluidos los menores no acompañados, se encuentran sin cobijo ni medios de subsistencia en la zona portuaria de Mitilene.

Al llegar a Atenas muchos de ellos se encuentran sin domicilio fijo, incluso en aquellos casos en que han presentado su solicitud de asilo. Se supone que los que han solicitado asilo reciben una "tarjeta rosa" [24], pero la entrega de este documento a menudo se demora un mes más. El número de demandantes de asilo es mucho mayor que la capacidad de los centros de acogida disponibles, por lo que muchos demandantes de asilo inician este procedimiento sin disponer de un lugar de residencia y sin apoyo social de ninguna clase.

## **Condiciones de detención inhumanas**

Las condiciones de los tres centros de detención visitados, en Quíos, Samos y Lesbos, difieren en algunos aspectos, sin embargo los tres ofrecen un aspecto muy deteriorado. En el momento de nuestra visita, las respectivas Prefecturas [25] eran responsables de los edificios, las actividades sociales de internamiento, la alimentación y la provisión de artículos sanitarios y otros. La Prefectura es también responsable de proporcionar títulos de viaje tras la detención. La policía es responsable del transporte a los centros, de su instalación y de la vigilancia del centro.

Nuestra delegación tuvo que presentar una solicitud por escrito a la policía y al representante del Ministerio de Orden Público para obtener permiso de acceso al centro de detención.

### **Mersinidi: Centro de detención de Quíos [26]**

El centro de detención de Mersinidi se halla a sólo 50 metros del mar y de las playas donde se bañan los turistas. Funciona desde 2003 y los detenidos gozan de una hermosa vista sobre el mar. Hay diez barracones confinados en una zona limitada por alambre de espino. Cada barracón tiene tres salas y un inodoro. Hay 120 camas en el centro [27], aunque el Gobierno griego estima su capacidad en 200 personas [28]. La frecuente sobrepoblación y las condiciones espartanas producen situaciones muy tensas. Durante el día, los detenidos pueden circular por toda la zona limitada por el alambre de espino. Esta zona no está protegida de la lluvia ni del fuerte sol. El barracón de las mujeres se cierra con llave por la noche por razones de seguridad [29].

### **Centro de detención de Samos**

Charlamos con mucha gente que las autoridades griegas han registrado como palestinos, pero que dan Marruecos, Iraq, Afganistán y Líbano como su país de origen. Los detenidos se quejan de la mala calidad de la comida y la falta de espacio. Algunos productos básicos son inexistentes y muchos se quejan de que no reciben jabón, toallas o pasta de dientes. Hablamos con refugiados que seguían vistiendo las mismas ropas harapientas de cuando llegaron semanas atrás. Todos los detenidos confirmaron que no había agua caliente en las duchas y que los cuidados médicos eran totalmente inadecuados.

Hablamos con un refugiado afgano que tenía una pierna artificial. La había perdido en la explosión de una mina. Se quejaba del dolor en la zona de amputación, pero habían rechazado su solicitud de ver a un médico competente. En el momento de nuestra visita, el médico visitaba el centro una vez por semana.

Los detenidos se refieren al médico como *D. Panadol*, debido a que el tratamiento más corriente suele consistir en la prescripción de analgésicos de paracetamol. En algunos casos graves, los policías a cargo de los detenidos han organizado su traslado a un hospital. Los detenidos no se quejan de los guardias. No obstante, cuatro de ellos describieron torturas durante su detención por los guardias costeros. Tres refugiados iraquíes fueron testigos de las torturas descritas por la anterior víctima (véase, más abajo, **Informe detallado de una conversación, por la abogada Mariana Tseferacu**).

### **Samos: Centro de detención de la ciudad de Samos**

Según el Gobierno griego, el centro de detención de Samos tiene capacidad para 100 personas [30]. Durante nuestras visitas [31], el número de detenidos oficialmente registrados era de 192. Entre los ingresados estaba una mujer de Somalia y 18 menores no acompañados (14 de Afganistán y cuatro de Somalia). No había separación entre menores no acompañados y adultos. La mujer de Somalia estaba en compañía de cuatro hombres de ese mismo país, que aseguraban cuidar de ella.

Cuatro personas que habían solicitado asilo estaban también en el centro. Generalmente, los solicitantes de asilo están detenidos en el centro durante un periodo máximo de tres meses. Hay un abogado disponible, y su puesto está financiado por la Unión Europea (con cargo al programa EQUAL, que pronto finalizará). El abogado recibe una asignación de 300 euros al mes por su trabajo.

El centro de detención se encuentra en la ciudad de Samos, en una antigua fábrica de tabacos construida en 1928. El edificio, casi en ruinas o al menos necesitado de urgente reparación, está en el centro de la ciudad.

En el centro el visitante es recibido por un horroroso olor a orina y sudor. El sistema de saneamiento no funciona y en el momento de nuestra visita solamente había un inodoro disponible para 200 personas. La atmósfera en el interior está enrarecida y el calor es insoportable. La posibilidad de salir al patio depende del policía que esté de servicio, afirman los detenidos. Las salidas son esporádicas y sólo por periodos muy cortos de tiempo. Esta misma situación se aplica a la cabina de teléfonos del patio: el policía de servicio decide quién puede utilizarla y por cuánto tiempo.

La delegación del Parlamento Europeo contempló horrorizada las condiciones del centro de detención de Samos durante su visita en junio del 2007: "En general las condiciones pueden calificarse de miserables, deplorables e inhumanas. El centro estaba en un estado grave de deterioro, hasta el punto de que representaba un riesgo para los detenidos (...) Las instalaciones de inodoros y baños no tenían puertas, debían ser compartidas por hombres y mujeres, y estaban en un estado tal que eran prácticamente inutilizables. La zona de baños estaba sumergida bajo, más o menos, un centímetro de agua, mezcla de agua corriente y aguas residuales, en un estado de extrema suciedad. Las cisternas y tuberías estaban rotas y colgaban literalmente de la pared, y era imposible localizar un inodoro o una ducha que funcionase. Las condiciones sanitarias estaban completamente degradadas y eran antihigiénicas" [32].

En el centro de detención hablamos con detenidos de Líbano, Argelia, Afganistán, Iraq, Somalia y Etiopía. Muchos de ellos sufren afecciones dermatológicas contagiosas (costras) como resultado de las deplorables condiciones sanitarias. Algunas personas nos dijeron que no reciben ningún tipo de tratamiento para sus dolencias, a pesar de que hay

un doctor que pasa visita diariamente. En algunos casos el doctor ordena el traslado a un hospital, pero con frecuencia no se realiza.

Esta evaluación de la situación la comparte la delegación del Parlamento Europeo: “El principal remedio que reciben las personas enfermas son aspirinas, y no hay apenas ningún equipo médico disponible en el centro. Debido a la falta de guardas no es posible trasladar a la gente al hospital. Y aunque fuese posible organizar un transporte adecuado, el hospital no tiene suficiente capacidad para atender a los enfermos” [33].



*Centro de detención de la ciudad de Samos*

Hablamos con un palestino de Líbano que tenía una costilla rota, como resultado de los malos tratos infligidos por la guardia costera griega. En el momento de nuestra visita no se había previsto ninguna exploración clínica, a pesar de que el refugiado se había quejado del dolor y de la sangre en sus esputos durante semanas. Solamente durante el

segundo día de la visita pudimos conseguir que llevaran al maltratado a un hospital y lo trataran convenientemente, más de dos meses después de que se le produjese la herida [34]. Otros refugiados, de Etiopía y Argelia, también informan de malos tratos graves a manos de la guardia costera durante su detención.



El centro de detención de Samos se cerrará dentro de poco. El nuevo centro en Vací ha tardado años en construirse, pero se inaugurará en breve. Como resultado, el número de plazas disponibles para detenidos en Samos ascenderá a 400. El nuevo centro supondrá una mejora respecto al actual: tendrá una zona al aire libre para los detenidos, zonas separadas para mujeres y niños, y un sistema sanitario operativo. No obstante, la delegación del Parlamento Europeo sigue teniendo dudas al respecto: “Podría cuestionarse el diseño de tipo ‘cabina’ y techado plano de estas estructuras en función de su

adecuación al clima local” [35]. En todo caso, la mejora de las condiciones no ha de esconder que se trata de un centro de detención para personas que no han cometido ningún crimen y que necesitan protección.



### **Lesbos: Centro de detención de Pagani-Mitilene**

El centro de detención de Pagani-Mitilene está compuesto por una serie de grandes almacenes. Los detenidos viven en estos almacenes, en el mayor de los cuales hay 60 camas, divididos según los países de origen. Las autoridades aseguran que este centro tiene capacidad para 500 personas. En el momento de nuestra visita [36], el centro acogía a un número de entre 150 y 200 personas. Los nuevos contenedores destinados a familias y menores no acompañados estaban en ese momento en el patio sin ser utilizados. Los guardias aseguran que estos contenedores son inutilizables en los meses más cálidos del verano debido a la falta de aislamiento.

En el ala en que se alojaban varones de Afganistán, menores afganos, así como varones de Palestina e Iraq, las condiciones sanitarias eran insoportables. Había un único inodoro y una sola ducha para todo el corredor. Los colchones y las mantas presentaban un estado increíblemente sucio y el agua del grifo no era potable.

El acceso a las zonas al aire libre, en Mitilene, no está reglamentado. Algunos nacionales de países árabes se quejaron de que se les negaba el acceso al exterior.

En el momento de la visita había sólo dos mujeres en la zona femenina: una de Somalia y otra de más edad proveniente de Iraq central, que había sido registrada por las autoridades griegas como palestina. Unos días antes de nuestra visita, un grupo de muchachas menores de edad provenientes de Somalia había sido liberado, por presiones de Yorgos Tsarbópulos, director para Grecia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) [37].



*Entrada del centro de detención de Lesbos*

### **Menores en Mitilene**

En el momento de nuestra visita había más de 30 menores afganos detenidos. El más joven acababa de cumplir 10 años. Estos niños y adolescentes no estaban separados de los adultos. Los menores nos informaron de haber sufrido malos tratos por parte de la guardia costera y de haber sido desviados en el mar. Uno de los grupos informó de que habían sido simplemente abandonados por la guardia costera griega en una isla turca deshabitada, sin alimentos ni agua.

Los menores afganos fueron liberados en dos grupos, uno el día de nuestra visita el 20 de julio del 2007 y el otro al día siguiente, el sábado 21 de julio del 2007. Tras su liberación, hubo que organizar su cuidado fuera del centro. El primer grupo se vio

obligado a pasar la noche en el puerto de Mitilene, porque no había transporte barato hasta Atenas. Los menores no recibieron ningún tipo de información sobre los trámites necesarios para la solicitud de asilo, ni sobre cómo disponer de cobijo o cualquier otra información necesaria para cubrir sus necesidades básicas. En sus documentos de liberación (un documento informativo en griego en el que se les instaba a abandonar el país en 30 días y junto al que figuraba una orden de expulsión), los menores fueron asignados de manera arbitraria a uno de los adultos afganos, con la mención “hermano” o “primo”, y una foto anexa. Uno de los afectados, que era visiblemente menor de edad, fue declarado adulto, sin ninguna prueba.

Nuestra delegación informó a los niños de sus derechos en Europa y Grecia, y los dirigió a una organización que trabaja en favor de los derechos de los niños y la acogida de niños que solicitan asilo. En nuestra conversación con un muchacho afgano pudimos darnos cuenta de que tenía familiares en otros países europeos. Con arreglo al Reglamento europeo Dublín II [37 bis], estas personas tienen una mínima posibilidad de que el Estado miembro donde residan sus familiares se haga cargo de ellos. En la actualidad no existe ningún método en Grecia para establecer si los menores están solos en el país y por qué. Los beneficiarios potenciales de la reunificación familiar, con arreglo al Reglamento Dublín II, no pueden ser identificados. Además, es imposible reconocer o proteger a las víctimas del tráfico humano en las circunstancias actuales.

## **El protocolo de readmisión entre Turquía y Grecia**

En 2001, el ministro de Asuntos Exteriores griego y su homólogo turco firmaron un acuerdo bilateral para “combatir la delincuencia, en particular el terrorismo, el crimen organizado, el tráfico ilícito de drogas y la inmigración ilegal” [38]. El artículo 8 de dicho acuerdo detalla la forma en que se realizará la cooperación para combatir la migración irregular. En este artículo hay un protocolo [39] dedicado al acuerdo de readmisión, según el cual los nacionales residentes irregularmente y los nacionales de terceros países pueden ser devueltos a su país de origen. Tanto el ACNUR como el Comité nacional de Derechos Humanos cuestionan este acuerdo, en la medida en que no incluye disposiciones para la protección de los refugiados u otras personas necesitadas de protección internacional.

Por medio de este acuerdo, Grecia esperaba sellar su frontera oriental, reduciendo así drásticamente la “inmigración ilegal”. No obstante, desde el punto de vista griego, hasta comienzos de 2007 la implementación del protocolo ha distado mucho de ser satisfactoria. Según el Ministerio de Orden Público, entre abril de 2002 y noviembre de 2006 Grecia presentó a Turquía 1.892 reclamaciones relativas a 23.689 individuos. Las autoridades turcas solo se responsabilizaron de 2.841 personas, basándose en el acuerdo de readmisión. Grecia también lamenta que las devoluciones a través de la región nororiental griega de Evros sean tan complicadas e impliquen tantos gastos. Los seis puntos de control para la readmisión que se debían crear con arreglo al protocolo todavía no han sido creados [40].

### **Readmisiones entre Grecia y Turquía [41]**

**2004:** 4.006 solicitudes a Turquía  
119 (3%) aceptadas

**2005:** 1.992 solicitudes a Turquía  
152 (7,6%) aceptadas

**2006:** 2.055 solicitudes a Turquía  
73 (3,6%) aceptadas

No obstante, desde comienzos de 2007, Turquía acepta cada vez más el regreso de refugiados iraquíes, con arreglo al citado protocolo. El 1 de agosto del 2007, 17 organizaciones griegas de derechos humanos pidieron acabar con la expulsión de solicitantes de asilo iraquíes. Según los informes de Panayotis Papadimitriú, del Consejo de Refugiados griego, la policía tiene información de la devolución de tres grupos de solicitantes de asilo iraquíes –el primero de unas 40 personas– que tuvieron lugar en los primeros cinco meses de 2007. Es muy probable que el número real sea mayor, afirma Papadimitriú [42].

Las organizaciones de derechos humanos consideran que estas prácticas, que violan los derechos humanos, muestran que la principal prioridad de la policía es librarse de los solicitantes de asilo. Pero debido a que Grecia no puede deportar personas a Iraq, la expulsión de iraquíes hacia Turquía es la solución óptima, como afirma Eleni Spazana, miembro de la Asociación de abogados para la protección de los derechos de inmigrantes y refugiados, de Atenas. “Las expulsiones constituyen una clara violación del Convenio de Ginebra y del Convenio Europeo de Derechos Humanos”, afirma Spazana.

El protocolo de readmisión tiene consecuencias fatales para los solicitantes de asilo potenciales, en particular para los iraquíes: tras su regreso a Turquía se les amenaza con su expulsión inmediata a Iraq. La oficina griega del ACNUR confirma que 135 solicitantes de asilo iraquíes que se encontraban camino de Grecia fueron detenidos en Turquía y luego expulsados de regreso a Iraq [43].

La devolución de los demandantes de asilo iraquíes tiene lugar en la región de Evros, concretamente en el punto fronterizo de Kipi. Los demandantes de asilo iraquíes son traídos desde las islas de Quíos o Samos a Evros, y de ahí expulsados a Turquía.

En las conversaciones con los solicitantes de asilo, nos dijeron que temían ser identificados como iraquíes, por lo que afirman ser palestinos, con el fin de reducir las probabilidades de ser expulsados a Turquía.

#### Notas

[20] Ministerio de Orden Público, citado por ACNUR Grecia, en respuesta a una solicitud de la Asociación de abogados para la protección de los derechos de inmigrantes y refugiados, 14 de septiembre de 2007.

[21] Afirmación del Gobierno griego con fecha de 20 de noviembre de 2006, en respuesta al informe del Comité de Prevención de la Tortura (CPT) realizado entre el 27 de agosto y el 9 de septiembre de 2005 (Estrasburgo, 20 de diciembre de 2006).

[22] Agencia independiente creada por ley en octubre de 1998 cuyo compromiso desde 2003 es proteger los derechos del niño.

[23] Defensor del pueblo: conclusiones de diciembre de 2006 sobre la situación de menores no acompañados en Pagani-Mitilene. Informe sobre la detención administrativa y expulsión de menores desde octubre de 2005 ([www.synigoros.gr](http://www.synigoros.gr)).

[24] La “tarjeta rosa” da fe de que la persona ha presentado una solicitud de asilo que está siendo tramitada. Autoriza a su poseedor a permanecer en Grecia durante seis meses y se renueva a intervalos de seis meses. Los poseedores de la tarjeta pueden también solicitar empleo, siempre y cuando no se hallen en situación de detención.

[25] Prefectura. La estructura política de Grecia establece cuatro niveles administrativos. El Estado está dividido en 13 regiones administrativas, que a su vez están divididas en 51 prefecturas y 4 prefecturas separadas.

[26] Visita de Mariana Tseferacu (abogada, Atenas), Natassa Strachini (Quíos) y Karl Popp (Fráncfort) el 16 de julio de 2007 (de las 18:00 a las 22:00 horas).

[27] Natassa Strachini (Quíos), 16 de julio de 2007.

[28] En la respuesta de Grecia al Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT) del 20 de diciembre de 2006 se confirmaba la capacidad para 200 personas.

[29] Véase también el informe del CPT.

[30] Respuesta del Gobierno griego al CPT, 20 de diciembre de 2006.

- [31] Visita de Mariana Tseferacu (Atenas), Karl Popp (Fráncfort) y Anna Pelizzoni, María Xidi y Yasemís Kejayás (Comité de solidaridad con los refugiados de Samos) los días 18 y 19 de julio de 2007.
- [32] Una delegación de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (LIBE) del Parlamento Europeo visitó varios centros de detención del 13 al 16 de julio de 2007. Informe de la Comisión LIBE sobre su visita a Grecia (Samos y Atenas).
- [33] Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, en visita a Grecia (Samos y Atenas) el 2 de julio de 2007.
- [34] Esta persona fue liberada después de 92 días. Ahora vive en Creta y espera una decisión sobre su solicitud de asilo.
- [35] Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, en visita a Grecia (Samos y Atenas) el 2 de julio de 2007.
- [36] Visita al centro de Mariana Tseferacu y Karl Popp, y de Efi Latsudi y Tulina Demeli, dos representantes de la Iniciativa de Solidaridad con los refugiados, de Mitilene.
- [37] Conversación de Mariana Tseferacu y Karl Popp con el representante del ACNUR en Grecia, Yorgos Tsarbópulos, Samos, 19 de julio de 2007.
- [37 bis] Reglamento del Consejo (CE) Dublín II, N.º 343/2003, 18.2.2003 (N. del T.)
- [38] Ley 2926 del 27 de junio de 2001.
- [39] Ley 3030 del 15 de julio de 2002
- [40] Ministerio de Orden Público, citado por South-East Europe Review 2/2006
- [41] *Ibid.*
- [42] Conversación del 1 de agosto de 2007 con Günter Burkhardt y Karl Popp en Atenas.
- [43] Comunicado de prensa del ACNUR del 26 de julio de 2007 (en portugués): Expulsão de irradianos pela Turquia preocupa ACNUR.

#### 4. Patras, ¿puerta de entrada a Europa Occidental?

Nuestra misión incluía una estancia en la ciudad costera de Patras, que es la población con mayor tráfico de transbordadores hacia Italia [44]. Cerca del puerto de Patras, nos encontramos con un grupo de jóvenes que ya conocíamos de la cárcel en Lesbos.

Entretanto, se las habían arreglado para salir de Lesbos y llegar a Patras, vía Atenas. Como otros cientos, esperaban aquí una oportunidad para llegar a Italia o a otro país europeo. El grupo se alegró de vernos y cuando lo invitamos a comer pudimos darnos cuenta de que los refugiados del puerto se encontraban en muy mal estado. Muchos simplemente estaban muertos de hambre. Cuando se acercaron a nosotros docenas de jóvenes afganos, organizamos un suministro de emergencia de alimentos en un establecimiento cercano.

Pero no era sólo el hambre lo que los afligía. Algunos de los refugiados tenían heridas graves. Visitamos el campamento, tolerado por las autoridades, compuesto en su mayor parte de cabañas improvisadas. Se encuentra en las afueras de Patras, a orillas de un pequeño río que utilizan sus habitantes para su higiene. En lo que pudimos ver, no había agua corriente ni instalaciones sanitarias.

En un primer momento, los pobladores del campamento nos acogieron con desconfianza. Parecían molestos y claramente necesitados de apoyo. Durante nuestra conversación con ellos resultó que los refugiados desconocían totalmente su situación con respecto al derecho de asilo europeo y, en particular, el procedimiento del Reglamento Dublín II. Algunos de estos refugiados, pese a las restrictivas normas del sistema de asignación europeo, habrían gozado de una buena oportunidad para obtener un derecho legal de residencia o recurrir al procedimiento de asilo en otro país europeo. Los habitantes del campamento trataban de introducirse en la zona reservada del área portuaria. Intentaban llegar a Italia en uno de los transbordadores. En ocasiones, intentaban subir a bordo colgados de camiones. De nuevo volvimos a tener noticias de malos tratos por parte de la guardia costera griega, esta vez en el puerto, cuando intentaban seguir su viaje a Europa. También nos informaron de que había habido víctimas a raíz del intento

de los refugiados de abordar los camiones: en una ocasión un camionero se abalanzó deliberadamente sobre un refugiado, que murió aplastado. También dijeron que les habían pegado con porras eléctricas. Un joven refugiado, sin duda menor, nos dijo que en una ocasión ya había avisado de que iba a bajarse del camión, cuando un policía lo golpeó adrede en la nariz y luego siguió golpeándolo. Otro refugiado tenía heridas en la zona lumbar; no aparentaba más de dieciséis años.



*Patras: refugiados sin techo en un río, utilizado como único suministro de agua.*

Nos vimos obligados a organizar el tratamiento médico de los heridos más graves. Para ello tomamos un taxi hasta el hospital más cercano donde pudimos encontrar un servicio de atención a accidentados y emergencias. Los refugiados estaban ansiosos por denunciar los malos tratos de la policía, al menos mientras siguiesen en Grecia. Un refugiado que tenía una herida en la nariz fue ingresado en un hospital especializado en el que se hizo una completa exploración de los conductos nasales. El resultado de este examen mostró la necesidad de realizar una intervención importante.

Ejemplos de heridas entre los refugiados de Patras:

- Refugiado A: grave herida en el ojo izquierdo, muñeca hinchada. Tiene 14 años y desea viajar a Gran Bretaña.
- Refugiado B: tiene 18 años y un hermano en Alemania, con permiso de residencia. Su madre vive en Bélgica. Tiene una herida infectada en el abdomen.
- Refugiado C.: no puede mover los dedos. El diagnóstico revela la necesidad de una operación. Dice tener 15 años.
- Refugiado D: herida en la nariz. Tiene 15 años. El diagnóstico es el siguiente: magulladuras lumbares debidas a golpes, desplazamiento del tabique nasal. No puede respirar por la nariz desde hace un mes; necesidad de tratamiento. Debe verificarse si el hueso subocular está roto; hay un grave riesgo médico. La hemorragia posterior al golpe recibido en la cara, bajo el ojo, ha producido dolores de cabeza persistentes.

Nota

[44] Estancia de Günter Burkhardt, Karl Kopp, Mariana Tseferacu y Mubarak Shah (traductor), 29 de julio de 2007.

## Digresión: Notas sobre el sistema de asilo en Grecia

### Sistema y práctica del asilo en Grecia

#### Solicitudes presentadas y concedidas

En los últimos cinco años el número de solicitudes de asilo en la Unión Europea se ha reducido a la mitad. Grecia es uno de los pocos países de la UE que, según las estadísticas, ha experimentado un incremento. Según el Ministerio de Orden Público, Grecia registró 9.050 solicitudes de asilo en 2005. Esta cifra duplica la registrada de 2004, cuando 4.469 personas presentaron su solicitud. En 2006, las autoridades griegas registraron un incremento todavía mayor de hasta 12.270. Y desde el 1 de enero al 1 de julio de 2007 se han registrado ya 14.594 solicitudes de asilo [45]. El 94,76% de todas las solicitudes se presentaron en Atenas (13.997) y el 0,7% en las fronteras (103). Hubo 24 solicitudes para menores no acompañados, entre otros, 11 de Afganistán, 4 de Pakistán, 3 de Iraq, 1 de Sudán y 1 de Siria [46].

#### Países de origen de los solicitantes de asilo en Grecia durante los seis primeros meses de 2007 [47]

	<i>solicitudes de asilo</i>
Pakistán	4.759
Iraq	3.483
Bangladés	2.322
Afganistán	769
Georgia	830
Siria	723
Somalia	110
Turquía	102

#### Principales países de procedencia de los solicitantes de asilo en Grecia en 2006 [48]

	<i>solicitudes de asilo</i>
Bangladés	3.750
Pakistán	2.378
Iraq	1.415
Afganistán	1.087
Georgia	428
Nigeria	391
Sudán	183
Etiopía	170
India	162

Grecia no ha concedido prácticamente a nadie el estatuto de refugiado: en 2004 representó solamente el 0,3% de todos los solicitantes de asilo. Si se toman en consideración otras formas de acción humanitaria, el porcentaje asciende hasta 0,9%. Se trata del porcentaje más bajo de reconocimiento en la Unión Europea antes de la ampliación. En 2005, la tasa de protección –estatuto de refugiado más otras formas de protección– se incrementó marginalmente hasta el 1,9% (39 personas) [49]; en 2006 descendió al 1,2% [50]. Entre el 1 de enero y el 1 de julio de 2007 un total de 13.445

solicitudes de asilo fueron rechazadas (Somalia 77, Iraq 2.649, Afganistán 685, Irán 222, Sudán 75, Siria 545). Hasta finales de agosto de 2007, 16 personas recibieron el estatuto de refugiados y 11 consiguieron el estatuto humanitario [51].

Grecia no dispone de un adecuado sistema de acogida. En la actualidad solamente dispone de 740 plazas de alojamiento en todo el país [52]. La mayor parte de estas plazas, según la oficina griega del ACNUR, ni siquiera alcanza los niveles mínimos aceptables. El citado Alto Comisionado denuncia que el acceso a los cuidados médicos y la escolarización es inadecuado. Tampoco existen disposiciones para las personas necesitadas de protección especial. No hay medidas especiales para las víctimas de tortura, menores no acompañados, mujeres embarazadas o personas con discapacidades [53].

Las consecuencias de esta falta de alojamiento y asistencia social son claras: aun cuando su solicitud de asilo esté siendo tramitada, la mayoría de los solicitantes de asilo en Grecia carecen de domicilio y de apoyo social. Incluso los que necesitan protección especial deben apañárselas solos o confiar en la ayuda de particulares. Es evidente que en esta situación muchísimos refugiados ven las dudosas ofertas que les hacen los traficantes de huir a otro Estado europeo como la escapatoria a su miseria.

### **Procedimiento de asilo**

El procedimiento de asilo que se sigue en Grecia aparece recogido en el Decreto Presidencial 61/1999 (DP 61/99). Afirma que las solicitudes de asilo deben ser examinadas por el Departamento de Seguridad de la Policía y el Departamento para Extranjeros (que informa al Ministerio de Orden Público) en un plazo de tres meses. En el caso de las solicitudes de los detenidos en puertos y aeropuertos, tales exámenes deberán tener lugar el mismo día. El examen de los casos de asilo supone la celebración de una vista con el solicitante. El Ministerio de Orden Público proporcionará un intérprete. Dos oficiales de policía vestidos de paisano dirigen la vista. Ellos elaboran un informe que traduce un intérprete. Al final de la vista, el solicitante de asilo firma el informe. Los dos oficiales de policía añaden sus comentarios y puntos de vista. Se toman fotografías y huellas de los solicitantes. Tras este acto, se supone que se les entrega una tarjeta de identidad, la "tarjeta rosa". La tarjeta rosa certifica que su portador ha solicitado asilo y que la solicitud se está estudiando en la actualidad. La tarjeta concede al solicitante el derecho a permanecer en Grecia durante un periodo de seis meses, que a su vez puede renovarse por otros periodos de seis meses. En la práctica, se retrasa con frecuencia la primera emisión de la tarjeta rosa. Quienes están en posesión de una "tarjeta rosa" pueden solicitar un permiso de trabajo, siempre que no estén detenidos.

La decisión recae en primera instancia en el Secretario General del Ministerio de Orden Público, que tendrá en cuenta las recomendaciones de la Dirección de Seguridad Nacional, bajo control del mismo Ministerio. Por lo tanto, la decisión sobre un caso de asilo le compete a una autoridad que controla también las fronteras y la prevención de la denominada inmigración ilegal. Hay que tener estos antecedentes en mente al considerar la tasa extremadamente baja de solicitudes de asilo aprobadas: en 2005, un total de dos casos recibieron, al primer intento, una decisión de asilo positiva.

Si se rechaza la solicitud en el primer nivel, se le debe notificar al solicitante de asilo en una lengua que comprenda. El solicitante tiene derecho a presentar una apelación contra la denegación en el plazo de treinta días. En casos urgentes, se puede presentar la apelación en diez días. El límite de tiempo se acorta a cinco días para los refugiados arrestados en la zona de tránsito de los aeropuertos o puertos. El mismo límite de tiempo se aplica a los refugiados cuya entrada se ha denegado [54].

Ninguna autoridad independiente revisa las decisiones negativas; es también responsabilidad del Ministerio de Orden Público. Se supone que el ministro tiene que

tomar una decisión en un plazo de noventa días. El proceso supone una consulta con seis personas de la Junta de Apelaciones, que se constituyen de la forma siguiente:

- Un consejero legal, que también actúa como Presidente de la Junta;
- Dos representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores (oficial diplomático y consejero legal del Ministerio de Asuntos Exteriores);
- Un oficial de alto rango de la policía griega;
- Un representante del Colegio de Abogados de Atenas;
- Un representante del ACNUR en Grecia.

La Junta de Apelaciones entrevista al solicitante de asilo en presencia de un abogado. Sin embargo, la decisión la toma el ministro, que no está obligado por las decisiones que tome la Junta de Apelaciones. Por tanto, este “panel de expertos” (Junta de Apelaciones) no tiene capacidad de decisión; actúa simplemente con capacidad de asesoramiento.

La verificación del proceso, que ejerce un tribunal –el Consejo de Estado- tras una decisión negativa final sobre la solicitud, no incluye una investigación de las razones detalladas para denegar el asilo, solo revisa los posibles errores de procedimiento.

### **Acogida y procedimiento en casos de menores no acompañados**

Por el momento, se dispone aproximadamente de 85 plazas [55] en todo el país para refugiados que son menores no acompañados. Este número escaso de plazas se asignan solo a niños y jóvenes, en caso de que así se decida, tras una solicitud de asilo. El Ministerio de Sanidad, que es el responsable, trata de aumentar la capacidad a 100 plazas. Oficialmente, hay solo diez plazas disponibles para niños en Atenas.

La ley griega no estipula la edad exacta en estos casos. Las autoridades no valoran la edad. Ocasionalmente, los oficiales de policía no aceptan la edad declarada. Sobre la base de la ley que señala que los jóvenes solo pueden tener acceso al mercado laboral cuando cumplen 18 años, muchos declaran tener esta edad al registrarse, cuando en realidad son más jóvenes.

Los derechos de los menores no están tampoco salvaguardados en los asuntos de procedimiento. Es verdad que la ley afirma que el “fiscal de menores” representará a los niños durante el proceso de asilo. Sin embargo, en la práctica, esto no sucede. En los últimos años, el Defensor del Pueblo griego se ha referido repetidamente a esta situación y a otros fallos en la acogida de niños refugiados [56]. En la mayoría de los casos, el fiscal no sabe nada de la presencia de los niños. Incluso cuando dispone de esa información, la autoridad no puede actuar debido a la falta de recursos de personal.

El principal obstáculo para muchos menores (y también para los adultos) es conseguir acceder en primer lugar al procedimiento de asilo. El Defensor del Pueblo cita como ejemplo el campo de detención en Mitilene, donde los niños refugiados no reciben información sobre sus derechos y donde no se dispone de intérpretes. Lo más normal es que no se les proporcione representación legal. Los menores reciben los mismos documentos que los adultos, con la orden de abandonar el país en 30 días. Según la opinión del Defensor del Pueblo, se debería designar un responsable para cada niño y todos los niños deberían ser enviados a un centro de acogida adecuado para niños [57].



## Notas

- [45] ACNUR de Grecia: Respuesta a la pregunta presentada el 14 de septiembre de 2007 por la Asociación de abogados para la protección de los derechos de inmigrantes y refugiados.
- [46] *Op. cit.*
- [47] *Op. cit.*
- [48] ACNUR: *Asylum Level and Trends in industrialised countries, 2006* [Niveles y tendencias de asilo en países industrializados, 2006]  
<http://www.unhcr.org/statistics/STATISTICS/460150272.pdf>
- [49] Comunicado de prensa del ACNUR griego del 16 de febrero de 2006. *ECRE Country Report 2005 Greece*.
- [50] Libro Blanco del ACNUR griego de junio de 2007.
- [51] ACNUR de Grecia: Respuesta a la pregunta planteada por la Asociación de abogados para la protección de los derechos de inmigrantes y refugiados, del 14 de septiembre de 2007.
- [52] ACNUR de Grecia: Libro Blanco de junio de 2007.
- [53] ACNUR de Grecia, comunicado de prensa del 16 de febrero de 2006.
- [54] Véase respuesta del gobierno griego al Informe del CPT de 20 diciembre 2006.
- [55] Véase ACNUR de Grecia: Libro Blanco de junio de 2007.
- [56] Defensor del Pueblo: conclusiones de diciembre de 2006 sobre la situación de los menores no acompañados en Pagani-Mitilene: informe sobre la detención administrativa y el traslado de menores en octubre de 2005, [www.synigoros.gr](http://www.synigoros.gr)
- [57] *Op.cit.*

## Anexo: extractos de entrevistas

### Informe detallado de una conversación por la abogada Mariana Tseferacu

(Véase informe sobre Quíos: Torturas durante el interrogatorio por parte de la guardia costera griega [58] en el capítulo I)

“Fue el 17-19 de junio. Salimos de Cesme, en Turquía. Éramos 48, incluidas varias mujeres. Utilizamos un barco de madera de unos 11 metros de largo y 3 de ancho. A las seis de la mañana llegamos a una isla pequeña cerca de Quíos. Inutilizamos inmediatamente la barca. En esta pequeña isla había seis soldados. Uno de ellos preguntó: ‘¿Quién habla inglés?’ Di un paso adelante. Entonces preguntaron: ‘¿Quién es el capitán? ¿Cómo habéis llegado hasta aquí? ¿Cuánto habéis pagado por el viaje?’. Les informé: ‘No tenemos capitán. Salimos de Libia en un barco grande y nos dejaron en uno más pequeño. Nos dijeron que eso era Italia. Pagamos alrededor de 3.000 euros por persona por cruzar’. Los soldados nos llevaron a un edificio del ejército y nos dieron agua y pan. Vino un médico y preguntó por los heridos y enfermos. Los soldados nos dijeron: ‘No tenéis por qué estar asustados. Iréis a un campo de refugiados en Quíos. Allí está todo bien, no tendréis problemas’. Caminamos unos cien metros hasta un pequeño puerto. Un barco pequeño que pertenecía a la guardia costera estaba allí atracado. El barco era blanco; los tres policías a bordo iban vestidos con ropas azules pero sin gorras. Nos ordenaron formar en grupos de cinco. En el primer grupo había cinco mujeres. Lo llevaron hasta un barco grande que estaba atracado a una distancia de 200 metros. Este barco era azul oscuro. Los policías de a bordo iban armados y tenían emblemas en las mangas. No llevaban gorras. Yo llegué con el último grupo –éramos siete– al barco grande. Todos estaban sentados en el suelo y parecían aterrados. Había un niño un poco apartado del grupo. Una camiseta le cubría la cabeza. Inclina hacia delante la parte superior de su cuerpo. Más tarde averigüé que el chico tenía 17 años y que durante el registro le habían encontrado un cuchillo. Tan pronto como llegué al barco grande me golpearon. Me golpearon la cabeza contra una verja varias veces. Me ordenaron que preguntara a los demás si tenían cuchillos. Todos contestaron a mi pregunta con una negativa. Tres policías me agarraron por los brazos y por el cuello y me llevaron a otra parte del barco. Los otros refugiados no podían verme. Me encontraba tras la ‘gran bola’ y el puente. Tuve que enfrentarme a las mismas preguntas. Uno de los policías ordenó a los otros dos que se fueran. Me dijo: ‘Te mataré si no me dices la verdad’.

Le contesté: ‘Te diré la verdad, por favor no me golpees’. Me agarró por la cabeza y me golpeó de nuevo contra la valla. Le pedí que me creyera. Le pedí que me diera un poco de agua. ‘No hay agua aquí. Dime la verdad o te golpearé’.

Me llevaron a otra parte del barco. Por el camino vi a un hombre a gatas que pedía ayuda. La boca del hombre parecía totalmente reseca. Vi a un policía que le golpeaba con una porra eléctrica. Le dije al policía: ‘No le golpees más’. Me empujaron y me golpearon.

Me llevaron de nuevo hasta el grupo. Había cuatro policías presentes allí y me ordenaron que tradujera. El policía que ya me había golpeado varias veces era el que realizaba el interrogatorio.

Las tres preguntas eran: ‘¿Cómo te llamas? ¿Qué comiste ayer? ¿Estás casado?’ Después me preguntaron qué número calzaba.

A los refugiados que se reían les golpeaban inmediatamente. Entonces les hacían a todos las mismas preguntas dos veces. Y más tarde: '¿Cómo has llegado hasta aquí? ¿Quién es el capitán?'

Entonces me llevaron a otro lugar. Tuve que arrodillarme. Un policía se quedó de pie detrás de mí mientras dos se colocaban delante. El que estaba detrás de mí me golpeó con un palo en la cabeza, a propósito y muy fuerte. Me golpeaba en el codo una y otra vez con el palo. Intenté protegerme con los brazos. Entonces me golpeó en los brazos. Traté de mirar detrás de mí y empezó a golpearme de nuevo. Los dos policías que estaban delante de mí estaban armados y me mostraban sus armas mientras el otro me golpeaba. Me miraban muy seriamente. Dijeron: 'Vamos a matarte'. La expresión de sus caras era terrorífica. Yo estaba aterrado. El otro policía –uno gordo– vino y me dijo al oído: 'Dinos la verdad. Esos dos policías son muy peligrosos. Te matarán. Amigo, no quiero que te metas en problemas. Solo cuenta la verdad y no te sucederá nada. Pero ten cuidado, lo que suceda te ocurrirá solamente a ti, no a los otros'.

Sonreí y uno de los dos policías me golpeó en el pecho. Me agarraron por ambos hombros y me sacudieron bruscamente. Me golpearon de nuevo y me llevaron a la parte trasera del barco: a la sala de máquinas. El resto del grupo no podía verme y probablemente tampoco podían oírme porque había mucho ruido en la sala de máquinas.

Uno de los policías me ordenó que le mirara. Se sacó la pistola y la apretó contra mi cabeza. No veía el arma, pero podía sentirla: '¡Dime la verdad!'. Entonces le oí quitar el seguro y disparar un tiro al aire. Descubrí después que los otros refugiados habían oído el tiro. Pensaban que me habían matado.

Entonces el policía me dio papel y lápiz. Me ordenó: 'Dibuja el barco grande que te ha traído desde Libia'. Quería saber cuántos de nosotros veníamos de allí, cuánto había durado el viaje y cómo nos metieron en el bote pequeño. Me pidió el color y el nombre del bote. Le contesté: 'No lo sé'.

Entonces trajeron un cubo de plástico lleno de agua. Estaba todo el tiempo arrodillado.

'¿Ves el agua? Uno de los policías me sujetaba los brazos por detrás. El otro me puso la mano en la nuca y me metió la cabeza en el cubo de agua; no podía respirar. Me sacaban cada cierto tiempo. '¿Sabes el color y el nombre de la barca?' Yo decía: 'No'. Me dieron puñetazos en la cara. El policía que estaba detrás de mí me agarró por los brazos otra vez: '¿Lo recuerdas ahora o no?' Yo dije otra vez que no. Me agarró la cabeza y me la metió en el cubo. Estaba terriblemente asustado. Creí que no sobreviviría. Cuando me sacaron la cabeza, el policía preguntó de nuevo: '¿Lo recuerdas?' Le volví a repetir que no.

Entonces el policía cogió una bolsa de plástico y me la puso sobre la cabeza. Con una mano apretaba la bolsa alrededor de mi cuello. Yo ya no podía respirar. Repitieron tres veces el proceso con la bolsa de plástico y cada vez me hacía la misma pregunta. Entonces un policía hizo una señal con la mano: es suficiente.

Después llevaron a popa a un joven que parecía retrasado mental. Pude observar que también le daban papel y lápiz para que dibujara el barco. También le preguntaron por su color y su nombre. El muchacho señaló los guantes de caucho de los policías. Le dije al policía que el muchacho no podía responder a sus preguntas. Un policía le mostró también su arma. El muchacho temblaba de pies a cabeza. Le dije al policía: 'El chico no está bien, pregunten a su padre'. Entonces permitieron que el muchacho se fuera y cogieron a otro, un joven de 21 años. También le preguntaron y le metieron la cabeza en el cubo de agua. También le pusieron la bolsa de plástico en la cabeza. Entonces se llevaron a otro hombre (un palestino de unos 30 años). Le hicieron las mismas

preguntas, le metieron tres veces la cabeza en el cubo y otras tres veces le pusieron la bolsa de plástico en la cabeza. Estábamos completamente aterrados.

Todo el tiempo el barco se había estado moviendo muy lentamente y de repente empezó a navegar a toda velocidad. Un policía me preguntó: '¿Dónde aprendiste inglés?' Le contesté que había trabajado con turistas. 'Te vamos a llevar ahora a un campo. Todo irá bien. Sabemos que estás mintiendo, pero mientes muy bien'. Llevaron a los otros tres hombres, y luego a mí, otra vez con el grupo (a la proa del barco). Un policía me ordenó que dijera a los otros: 'No contéis lo que ha ocurrido aquí. Si contáis algo, os matamos'. Traduje eso. La gente dijo: 'Sí'. Me dijo que le aclarara bien al grupo lo que había dicho y que dijeran que estaban de acuerdo más alto y más claro. Todo el grupo gritó: 'Sí'.

Un policía trajo el cubo y me metió de nuevo la cabeza en el agua delante de todo el grupo. No podía respirar. El policía dejó claro que haría lo mismo con los demás si no guardaban silencio.

Estábamos totalmente en estado de *shock*. No podíamos creer lo que había ocurrido allí. Averigué más tarde que habían golpeado a casi todo el grupo nada más abordar el barco. Los policías les quitaron los móviles y los cinturones.

Cuando llegamos al puerto de Quíos me informaron que haría de traductor para llevar a cabo las formalidades de registro del grupo.

### **Trascripción de una conversación con A., de 29 años, un palestino del Líbano**

(Sufrió la rotura de una costilla cuando lo capturó el guardacostas). Grabada por Elias Bierdel en Samos el 8 de agosto de 2007, el contenido de la misma es parecido al recogido en las conversaciones grabadas por la abogada Mariana Tseferacu (Atenas) y Karl COP (Fráncfort) el miércoles 18 de julio y el jueves 19 de julio en el centro de detención de Samos.

"Éramos 22 personas. El guardacostas griego apareció cuando nos encontrábamos en mar abierto. Nos subieron a bordo, uno tras otro. El primero de todos era un muchacho de 17 años. Se llamaba Mohammad Fandi. Le golpearon enseguida. Los demás estaban aterrados y saltaron al agua. Nos sacaron del agua y entonces empezaron las palizas y el tiroteo... me golpearon y me rompiera una costilla. Tuvimos que tumbarnos boca abajo y nos pisotearon. Todo eso sucedió en el barco guardacostas. Tan pronto como subimos a bordo empezaron a empujarnos y a golpearnos. 'Uno de vosotros es el capitán', decían, pero no era verdad. Había pagado por cruzar al igual que el resto. 'No, decían, ¡está aquí! ¡Es ese traficante que trae a toda esta gente al país!' Lo encarcelaron (más tarde), creo que durante siete años. El que me golpeó era como un armario de cuatro puertas, muy fuerte, con el pelo bastante largo. Tenía el mismo uniforme que los demás, azul oscuro. Quitaron los seguros de sus armas y entonces dispararon al aire. Después apretaron los cañones calientes contra nuestras espaldas... eso hizo sonar como una especie de silbido, porque nuestras ropas estaban mojadas. En el puerto nos cogieron y nos llevaron al edificio de la guardia costera... Reconocería al que me golpeó aunque pasaran cien años. Solo dos estábamos muy mal heridos: yo y el 'capitán', le habían pisoteado la cara con sus botas hasta desfigurarlo.

El segundo día quise que me llevaran al hospital para que me examinaran. Y dije que había sido duramente golpeado. Pero la doctora del campo no me lo permitió. Dijo que no le incumbía tomar esa decisión. Y entonces, durante diez días, me dio tan solo unas pastillas contra el dolor. Pero todo el tiempo estuve escupiendo sangre. El onceavo día

sentí un dolor tan grande que volví a la doctora... Me dio algunas pastillas más. Quise ir al hospital, quería pagarlo con mi propio dinero, pero tampoco me lo permitió esa vez.

El día 25, Mariana llegó allí (la abogada Mariana Tseferacu) de Atenas y tuvieron que llevarme al hospital, donde me hicieron radiografías, pero no me las entregaron.

Estuve tosiendo sangre durante 27 días, todas las mañanas. Me tuvieron una semana en el hospital y luego me devolvieron al campo. Estuve encerrado durante 92 días y el lunes 6 de agosto de 2007 me dejaron marchar.

Vine aquí desde el Líbano para salvar la vida. Ahora quiero permanecer aquí y vivir con libertad, sin molestar a nadie y sin que nadie me moleste.

Estoy casado, dejé atrás a mi mujer y tres niños. Les telefono cada día. La situación en casa es catastrófica. Nuestra casa está destruida, al igual que la de mi padre. El ejército la voló con proyectiles. Antes vivíamos bien, teníamos una tienda y trabajábamos duro. Ahora quiero empezar de nuevo en Europa. Trabajaré y me traeré a mi familia, porque están expuestos a graves peligros.

## **Conversación con un oficial sobre el despliegue de su barco patrulla**

*Pregunta: ¿Qué orden se da cuando se avista un bote?*

Respuesta del oficial: "¡Hacer que retrocedan!" Si está próximo a los límites marítimos, entonces se les ordena a los botes que retrocedan. Si es necesario, se tira de ellos con una cuerda... Por la noche se actúa de la siguiente forma: si los encontramos próximos a nuestra costa y no rajan el bote, algunas veces les hacemos retroceder. Pero algunas veces vuelven a presentarse con la luz del día. Y si no destruyen su bote, ¡es un error suyo! Entonces empujamos el bote hacia atrás y les hacemos ir hacia la costa turca o les dejamos en una isla turca. Desde luego, eso no es oficial, los turcos no deben averiguarlo. O les remolcamos en su propia barca o llevamos a bordo la barca con la gente. Entonces navegamos hasta aguas turcas, echamos al agua la barca y metemos a la gente en..."

*Pregunta: ¿Qué sucede si resultan muertos o heridos?*

Respuesta del oficial: "Desde luego, hay accidentes. La mayoría causados por el mal tiempo. Si tenemos viento del noreste, entonces el mar en la costa turca está en calma, porque están las montañas detrás. Entonces la gente se pone en camino, pero puede que de repente las olas sean muy grandes. Muchas de esas personas no saben nadar, ya sabe. Si caen al agua, se ahogan. Entonces, dependiendo de las corrientes, los cuerpos son arrojados por aquí. Algunas veces los pesqueros de arrastre encuentran esqueletos o partes de cuerpos en sus redes".

## **Notas personales del Sr. Z., de Irán. Su mujer y su hija de cinco años fueron deportadas ilegalmente desde Grecia a Turquía en marzo de 2007**

Llevaba alrededor de cuatro años separado de mi familia y había pasado casi tres años en Grecia, enfrentando el duro sistema de asilo y como refugiado durante un largo proceso, hasta que decidí traer a mi familia aquí, a Grecia. Pero cuando llegaron por la frontera de Alexandrúpolis, a las diez de la noche del 18 de marzo de 2007, la guardia griega los apresó en la frontera y los trató muy mal. Las autoridades griegas tiraron a mi niña por una cuesta abajo. Las registraron para ver qué llevaban. Los guardias requisaron algunos libros preciosos y otros documentos únicos. No les dieron comida durante el encierro. Mi mujer les pedía constantemente (chapurreando el inglés) y mediante un intérprete que contactaran conmigo desde allí. Pero no se lo permitieron. Les decía sin cesar que su marido estaba registrado oficialmente en Grecia (como refugiado) y que eran kurdos y necesitan protección. Durante ese tiempo, mi abogado (a través del Centro de Rehabilitación Médica para Víctimas de Torturas) y yo enviamos faxes y llamamos sin parar al lugar en que se encontraban. Desgraciadamente, no hubo respuesta. El lunes 19 de marzo (por la tarde) la persona responsable de los refugiados en el Ministerio de Orden Público contestó oficialmente a mi abogado, al ACNUR y al Defensor del Pueblo griego que no había ninguna madre ni niña de cinco años detenidas en el área de Alexandrúpolis u Orestiada.

Pero a las cinco de la mañana del martes 20 de marzo de 2007 las autoridades griegas las enviaron en secreto hacia la frontera turca. Los guardias fueron muy duros con ellas y lanzaron a mi niña al río. Entonces se vieron forzadas a ir hacia Turquía. Mi mujer tuvo que pagar 100 dólares a un argelino para que llevara en brazos a mi hija. Y después de cuatro horas de andar sin saber adónde iban, la policía turca las cogió y las envió a la prisión en Edirna.

Gracias a la cooperación entre el ACNUR de Grecia y el ACNUR en Turquía, cuando estaban a punto de ser enviadas de nuevo a Irán, fueron localizadas y se pudo parar el proceso de deportación.

En esa cárcel no hay posibilidad de ducharse, ni hay servicios limpios ni aire acondicionado, ni calefacción, ni buenos alimentos, ni servicios higiénicos, ni aire puro.

Los guardias golpean fuertemente a las mujeres detenidas con porras.

No se permite a las detenidas que salgan de la celda para ver siquiera el sol. Aunque mi niña de seis años haya pasado por una operación de corazón debido a una alergia infantil, tiene anemia y se supone que tiene que comer carne roja a diario y moverse al aire libre. Mi mujer tuvo que calentar agua con una tetera eléctrica y hervirla varias veces para tener suficiente agua para conseguir mojarle el cuerpo. Como tienen a tanta gente detenida allí, no hay suficientes habitaciones para poder descansar ni tampoco duchas. Hay que hacer una larga cola para poder utilizarlas. La mayoría de los prisioneros son fumadores y los no fumadores tienen que convertirse en fumadores pasivos (especialmente los niños). Debido a las mantas sucias que están utilizando, mi querida hija tiene manchas rojas por todo el cuerpo. Están pasándolo mal al no tener ningún tipo de calefacción, las noches son gélidas. Una mujer detenida de Somalia tenía tuberculosis. Durante todo este tiempo no la visitó ningún médico, ni se la sometió a ningún examen médico, aunque mi mujer le habló de sus problemas al funcionario del gobierno turco que fue a entrevistarla

En cada celda había unas 50 detenidas. Todas ellas deportadas por las autoridades griegas. Son iraquíes, kurdas, iraníes, árabes, somalíes. La mayoría tiene problemas de salud.

Cada 2 o 3 días llega más gente detenida a Edirna. Muchos son deportados a sus países, incluso a Iraq e Irán. Finalmente, después de dos meses, el 16 de mayo de 2007, mi familia fue puesta en libertad después de que el ACNUR las reconociese como refugiadas y ya han sido enviadas a una ciudad turca llamada Amasya, sin apoyo ni protección. Les han hecho pagar 400 euros por haber estado en prisión y están obligadas a ir a firmar cinco días a la semana para demostrar que no han dejado la ciudad. Durante este periodo, el 26 de abril de 2007, me hicieron una entrevista en la oficina de asilo griega y, desde entonces, no ha habido respuesta a mi petición. ¿Me reconocen o no las autoridades griegas? Después de cuatro años sigo sin poder ver a mi familia. En el Art. 23, párrafo 1, de los derechos humanos fundamentales, se dice 'la familia es el grupo natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a ser protegida por la sociedad y el estado'. Los hechos mencionados anteriormente muestran la crueldad de los gobiernos turco y griego con una niña y una mujer indefensa.

Como ser humano, como padre y marido, como refugiado político y persona perseguida religiosamente (al no ser musulmán) que ha tenido que huir de un régimen sangriento (Irán), mis preguntas son:

¿Cuánto va a durar esta situación?

¿Qué va a ser de la vida de mi familia y de mi vida?

¿Quién es el responsable de estos hechos?

¿Cuándo podré conseguir mis derechos?

¿Cuándo podré reunirme con mi familia?

¿Ha firmado Grecia el Pacto de Derechos Civiles y Políticos?

[58] Hay un expediente con un informe médico en el Centro de Rehabilitación Médica para Víctimas de la Tortura en Atenas, el informe coincide con la grabación de una entrevista en el campo de detención en Quíos: Visita de Mariana Tseferacu, Natassa Strachini y Karl Kopp el 16 de julio de 2007, entre las 18:00 y las 20:00 horas.

## Apéndice

### Resultados del viaje efectuado entre el 4 y el 8 octubre de 2007

Del 4 al 8 de octubre de 2007, Günter Burkhardt y Karl Kopp (PRO ASYL) se reunieron en Mitilene (Lesbos) con representantes de los grupos que apoyan el derecho de asilo de Lesbos, Quíos y Samos, y representantes de la Asociación de abogados para la protección de los Derechos de inmigrantes y refugiados de Atenas. El viernes 5 de octubre, representantes del grupo de asilo de Lesbos, Karl Kopp y Günter Burkhardt visitaron el campo de detención de Mitilene. La policía les permitió ver el campo y hablar largo y tendido con los prisioneros. El 7 de octubre de 2007, la abogada Mariana Tseferacu, la abogada Natassa Strachini y Günther Burkhardts realizaron otras entrevistas individuales con refugiados.

El resultado de esas entrevistas fue que continúa la violación de los derechos humanos que tuvo lugar entre junio y julio de 2007, documentados en el informe anterior. Parece ser que es una práctica sistemática.

#### 1. Expulsión por mar

*Informe sobre un joven afgano, A., de 14 años de edad*

"Pararon nuestro bote neumático y nos subieron a bordo. Empezaron a golpearnos inmediatamente. Se llevaron mi móvil y me examinaron la boca, incluso las partes íntimas. Me quitaron todo el dinero que llevaba. Delante de mí tiraron el libro sagrado [el Corán] al mar. Nos llevaron en dirección a Turquía y nos dejaron en una isla. Estuvimos allí durante un día, sin agua ni comida. Una barca de pesca pasó y nos hizo una señal. Entonces vino la guardia costera turca, nos cogió y nos llevó a prisión. Después de un día nos dejaron salir y fuimos a Estambul. Felizmente, en el siguiente intento para llegar a Grecia tuvimos éxito.

*Informe de un refugiado afgano, C., de unos 23 años*

"Estaba ya en Mitilene, a una distancia de tres horas. Entonces vino otro policía, tuve que meterme en un coche y nos alejamos por las montañas hacia otra parte de la costa. Desde allí me hicieron regresar a Turquía en una barca pequeña.

#### 2. Golpes y abusos

"Si pido salir me amenazan con enviarme de vuelta a Turquía. Me da miedo hablar libremente, sacadme de aquí", suplica D., refugiado iraquí. Se queja de los abusos en el campo: "No tenemos agua limpia, no nos permiten salir al patio, solo hay una ducha fría, el váter no funciona."

Finalmente, D. se arma de valor y se atreve a seguir hablando. Señala sus dientes. En la parte derecha ha perdido dos molares.

"Me golpearon en el mar", susurra. Se queja de que la guardia costera le quitó 500 dólares y su teléfono móvil. "Todos los teléfonos de mis contactos estaban ahí. Ni quiera puedo avisar a mis padres, pensarán que he muerto en el mar", dice.



En el campo hay teléfonos, pero no se permite que los utilicen los detenidos. Están en los hangares, en el patio, donde los refugiados no pueden llegar.

### **3. Denegación de ayuda médica**

En un inglés fluido, el refugiado iraquí C. informa: "Tuve que salir de Iraq. Estaba trabajando como especialista en ordenadores para la 'coalición'. Por eso me convertí en objetivo de un posible ataque. Fui herido en un ataque con bomba; todavía tengo esquiirlas en el estómago".

También informa que le duelen los riñones y necesita urgentemente medicinas. El refugiado va apoyado en muletas; le hablamos a través de la puerta con rejas de un almacén.

"Necesito que me vea un médico otra vez, ayudadme a salir de aquí", dice. Lleva encarcelado nueve días.

Cuando regresamos con los abogados el 7 de octubre de 2007, todavía estaba en prisión. El prometido examen médico en el hospital para el 5 de octubre no se había llevado a cabo. Al Sr. C. le permitieron salir del almacén y hablar con nosotros. Trabajosamente, se arrastró sobre las muletas hasta el banco en el patio donde celebramos la entrevista.

En aquel almacén había más personas enfermas. Los refugiados nos pidieron que intentáramos que uno de ellos, que sufría de epilepsia, pudiera ser tratado y se le permitiera salir del campo. Hay también otro refugiado encarcelado con diabetes.

### **4. Situación de degradación del campo**

El campo de detención de Mitilene está construido en unos hangares. Hay cuatro hangares para los hombres. En cada uno hay encerrados entre 40 y 50 personas. Las instalaciones de los baños son espantosas y se desbordan. Un sucio reguero de aguas residuales fluye a través de las puertas hasta el patio.

Al principio, los refugiados pedían solo una cosa: "Por favor, consigan que podamos salir al sol al menos una hora al día. Todos estamos enfermos, necesitamos aire fresco. Ayúdenos", rogaban. Le preguntamos al policía que nos acompañaba para confrontar esas declaraciones. Afirmó que se permite que los refugiados salgan todos los días al patio. Todo lo contrario de lo que nos habían contado los refugiados. "Llevo encarcelado 17 días y no he salido fuera más que una vez", nos cuenta un refugiado.

"¿Cuánto tiempo tendremos que estar en prisión? ¿Cuándo vamos a salir?", nos pregunta. Una pregunta para la que no tenemos respuesta.

### **5. Mujeres embarazadas, bebés, niños pequeños y menores están encarcelados**

En el segundo piso del edificio hay dos grandes hangares para mujeres, niños y adolescentes. En la habitación de la izquierda están los adolescentes y los hombres jóvenes de Afganistán. Se nos permite entrar en esa habitación para hablar con los refugiados. Muchos están descalzos sobre el suelo de hormigón. Como escaparon por mar en botes neumáticos, han perdido los zapatos. No les proporcionan zapatos nuevos ni ropa para poder cambiarse. Alrededor de una tercera parte de los refugiados tienen menos de 18 años, el más joven tan solo 14 años.

En la sala de la derecha están las mujeres y los niños pequeños. Cuando hicimos la visita había nueve mujeres allí. Una de ellas está embarazada y casi a punto de dar a luz. Otras dos mujeres están dando el pecho a dos bebés de entre 3 y 9 meses. Hay también detenidos cinco niños pequeños de entre 4 y 6 años. Uno de los niños está enfermo. Intentamos garantizar que la madre y los dos niños visiten a un médico. Una de las madres nos pide zapatos para su hijo. Otra mujer nos muestra a su hijito. Tiene un sarpullido con muy mal aspecto y necesita atención médica.

Retorciéndose las manos, una de las mujeres afganas que tiene un bebé nos suplica ayuda. Ella y su marido, que está detenido en el mismo complejo pero separado de ella, quieren ir a Alemania. Su cuñado vive allí. Pregunta si la admitirían en Alemania.

En este almacén, las instalaciones higiénicas son también nulas. Las aguas residuales fluyen desde la ducha y los lavabos hasta la sala donde están situadas las camas. Esas aguas cubren alrededor de 20 metros cuadrados. Huele fatal. Las mujeres piden desesperadamente ayuda. Me piden que intentemos al menos lograr la liberación de la mujer embarazada.

## Lista de abreviaturas

**UNCAT:** Convención de Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Convención Contra la Tortura).

**Reglamento Dublín II:** Reglamento del Consejo nº 343/2003(CE) de 18 de febrero de 2004, que establece los criterios y mecanismos para determinar el Estado Miembro responsable de examinar una solicitud de asilo presentado en uno de los Estados Miembros por un nacional de un tercer país.

**CEDH:** Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.

**PIDCP:** Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

**Directiva del Consejo:** Directiva del Consejo 2003/9/CE del 27 de enero de 2003, que fija las normas básicas de la acogida de solicitantes de asilo.

**ACNUR:** Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.